

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Marzo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
26 3 036	74,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	74,00	25-3-035	103,26	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26 3-036	74,40	» E, de 25.000 » »	74,55	25-3-035	103,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,50
26 3-036	74,40	» D, de 12.500 » »	74,55	26-3-035	102,80	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	102,50
26 3-036	74,40	» C, de 5.000 » »	74,55	25-3-035	102,90	» D, de 12.500 » » 1 al 25.600.....	102,50
26 3-036	74,40	» B, de 2.500 » »	74,55	26 3-035	102,80	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	102,65
20 3-036	74,40	» A, de 500 » »	74,55	26 3-035	102,80	» B, de 2.500 » » 1 al 283.000.....	102,65
26 3-035	72,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,00	26 3-035	102,80	» A, de 500 » » 1 al 885.067.....	102,65
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
25-3-036	89,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,25	25-3-035	94,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
26 3-036	89,15	» E, de 12.000 » »	89,25	26 3-035	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	93,75
25 3-036	89,55	» D, de 5.000 » »	89,25	26 3-035	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	93,75
26 3-036	89,75	» C, de 4.000 » »	89,25	26 3-035	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	93,75
25 3-036	90,15	» B, de 2.000 » »	90,60	26 3-035	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	93,75
26 3-036	90,40	» A, de 1.000 » »	90,60	26 3-035	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	93,75
26 3-035	90,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	90,00	26 3-035	94,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	93,75
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.							
20 3-036	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	84,90	15-12-032	89,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
26 3-036	84,75	» D, de 12.500 » »	84,90	6 3-035	75,60	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	70,10
22 3-036	85,00	» C, de 5.000 » »	84,90	26 3-035	79,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	70,10
26 3-035	85,00	» B, de 2.500 » »	84,90	26 3-035	79,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	70,10
26 3-035	85,00	» A, de 500 » »	84,90	26 3-035	79,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	70,35
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
25-3-036	97,7	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	97,75	26 3-035	79,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	70,35
18-3-036	97,00	» E, de 25.000 » »	97,75	26 3-035	79,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	70,35
22-3-035	97,76	» D, de 12.500 » »	97,75	25-3-036	79,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	70,35
26-3-036	97,76	» C, de 5.000 » »	97,70	26 3-035	79,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,35
25-3-035	97,75	» B, de 2.500 » »	97,70				
26-3-035	97,75	» A, de 500 » »	97,70				
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.							
19-3-035	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	94,50	2-3-034	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
20-3-035	94,50	» E, de 25.000 » »	94,50	4-3-035	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	94,25
26 3-035	94,50	» D, de 12.500 » »	94,50	18-3-035	94,65	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	94,25
26 3-035	94,50	» C, de 5.000 » »	94,50	26 3-035	94,55	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	94,25
26 3-035	94,50	» B, de 2.500 » »	94,50	26 3-035	94,55	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	94,25
26 3-035	94,50	» A, de 500 » »	94,50	25-3-035	94,65	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	94,25
26 3-035	94,50		94,50	25 3-035	94,65	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	94,25
26 3-035	94,50		94,50	26 3-035	94,65	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	94,25
26 3-035	94,50		94,50	26 3-035	94,65	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	94,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
27-12-034	101,25	Serie F, de 3.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	102,40	18-3-035	99,35	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
15-3-035	103,20	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	102,40	20-3-035	99,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	102,40
26 3-035	103,20	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	102,40	19 3-036	99,35	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	102,40
26 3-035	102,70	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,40	26 3-035	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,40
26 3-035	102,70	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,40	26 3-035	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	102,40
26 3-035	102,70	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,40	26 3-035	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	102,40
26 3-035	102,70		102,40	26 3-035	99,35	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	102,40
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1927.							
27-12-034	101,25	Serie F, de 3.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	102,40	18-3-035	99,35	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1927).	
15-3-035	103,20	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	102,40	25 3-036	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	102,40
26 3-035	103,20	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	102,40	25 3-036	102,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	102,40
26 3-035	102,70	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,40	25 3-036	102,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,40
26 3-035	102,70	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,40	25-3-035	102,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,60
26 3-035	102,70	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,40	25-3-035	102,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,60
26 3-035	102,70		102,40	25-3-035	102,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	102,60

Gaceta de Madrid.—Num. 87 — 28 Marzo 1935 — Anexo único.—Página 713

OPOSICIONES**MINISTERIO DE HACIENDA****TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE INSPECTORES DEL SERVICIO**

Relación de señores opositores que, por haber obtenido la calificación de aprobado en el segundo ejercicio de oposición a plazas de Inspectores del servicio, se les declara aptos para actuar en el tercer ejercicio de la misma.

Número 1. D. Antonio Saura Pacheco.

4. D. Pablo Cases Ruiz del Arbol.
 7. D. Santiago Pérez y Pérez.
 14. D. Asdrubal Ferreiro Cid.
 18. D. Donato Postigo Fraile.
 19. D. José Domínguez Luis.
 20. D. Isidoro Fernández Valmayor y Herrero.
 21. D. Francisco Ots Capdequi.
 22. D. Antonio Jiménez Sáez.
 23. D. Enrique Esteban Rodríguez.
 24. D. Vicente Fuster Sirvent.
 34. D. Luis Usera y López González.
 36. D. José María Martín San Pedro.
 37. D. Tomás Benito Arnaz.
- Madrid, 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, Manuel Díaz Contreras.—Visto bueno: el Presidente, Lara. P—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN LA SEGUNDA CATEGORÍA DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO***Convocatoria.*

Por acuerdo del Tribunal de estas oposiciones a Secretarios de Ayuntamiento, se hace público que la segunda y última vuelta o llamamiento para la práctica del segundo ejercicio (oral) ha sido señalado para el lunes, 8 de Abril próximo, a las nueve de la mañana, en el local de la Sociedad Económica de Amigos del País, plaza de la Villa, número 2, quedando convocados al efecto cuantos opositores no se hayan presentado en el primer llamamiento.

El Tribunal ha reiterado el acuerdo, repetidamente hecho público, de que los opositores que dejaren de presentarse en esta última vuelta al ser llamados, serán declarados decididos de su derecho a continuar la práctica de la oposición, sea cualquiera el motivo que origine la incomparecencia, no dándose curso a las peticiones que se le hicieren en contradicción del mencionado acuerdo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, que será a la vez reproducido en los *Boletines Oficiales* de las provincias, para conocimiento de todos los interesados.

Madrid, 27 de Marzo de 1935.—El Director general, Presidente, Carlos

Echeguren.—El Secretario, Filiberto López. P—

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION**TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN A LA PLAZA DE INSPECTOR GENERAL DE ASISTENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DE TODO ORDEN***Convocatoria.*

Se pone en conocimiento de los señores opositores que el día 3 de Abril próximo, a las dos y media de la tarde, dará principio en el Salón de actos de este Ministerio el primer ejercicio de este concurso-oposición, convocándose a tal efecto para practicar el primer ejercicio en primer llamamiento a todos los señores admitidos.

Las sucesivas convocatorias se harán públicas en el tablón de anuncios de este Ministerio.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Vocal-Secretario, César Calabria.—Visto bueno: el Director general de Beneficencia y Asistencia pública, Presidente del Tribunal, J. Sanz de Grado. P—

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle comercial por el castillo de Santa Catalina del puerto de La Luz, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de seis millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos treinta y siete pesetas veintiseis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de La Luz y Las Palmas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Abril próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de

la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 68.990 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, por separado, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928, y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de Marzo de 1935.—El Director general, Casimiro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle comercial por el castillo de Santa Catalina del puerto de La Luz, provincia de Canarias, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 29 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en

la contrata de las obras de construcción del muelle comercial por el castillo de Santa Catalina del puerto de La Luz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas seis millones, ochocientas noventa y ocho mil novecientas treinta y siete, con veintiséis céntimos.

1.ª Serán objeto de este contrato las obras de construcción del muelle comercial por el castillo de Santa Catalina, del puerto de La Luz (Canarias), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 21 de Marzo de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas, y a las que se insertan a continuación.

2.ª Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de 68.990 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, lleve o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26

de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de obras del puerto de La Luz y Las Palmas. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las par-

tes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

	Pesetas.
En el ejercicio 1934.....	400.000,00
— — 1935.....	1.724.734,31
— — 1936.....	1.724.734,31
— — 1937.....	1.724.734,31
— — 1938.....	1.324.734,33
	6.898.937,26

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y, además, a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, y ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concu-

rrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma "directa, concurso o subasta", a la Comisión protectora de la producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta, fecha 30 de Agosto de 1934.

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de Marzo de 1935.—El Director general, Casimiro Juanes.

S—227

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Don Eduardo Bonet Molina, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la expresada Corporación en 6 de Marzo de 1935, se acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Grupo escolar de 20 grados, en la manzana S. E. de la plaza de España, con sujeción al proyecto confeccionado por el señor Arquitecto municipal D. Lorenzo Ros y Costa, que fué aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Be-

llas Artes en Orden de 16 de Enero de 1935, publicada en la GACETA DE MADRID de 18 del mismo mes y subvencionada dicha construcción con la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil (264.000) pesetas.

El presupuesto de la contrata asciende a la suma de trescientas veintiocho mil setecientas treinta pesetas con ochenta y nueve céntimos (328.730,89 pesetas), siendo la fianza provisional de dieciséis mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos (16.436,50 pesetas) y la definitiva de treinta y dos mil ochocientas setenta y tres pesetas con ocho céntimos (32.873,08 pesetas).

Para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse haber hecho el depósito provisional en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento, de la cantidad a que asciende la fianza provisional en metálico o títulos de la Deuda como garantía para responder de la proposición.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, e irán suscritas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (pesetas 4,50), al que se adherirá un timbre municipal de una peseta, y deberán ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Cartagena, desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de diez a una de la mañana.

Dentro del pliego cerrado irá, además, la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito aludido. Cuando el que presente la proposición lo haga en representación de otra persona o entidad, acompañará copia del poder notarial otorgado al efecto, que habrá de ser bastantado por el señor Secretario del Ayuntamiento, Letrado en ejercicio D. Julio García Vaso. En la cubierta del pliego que contenga los documentos de que se hace mención se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar de 20 grados, emplazado en la manzana S. E. de la plaza de España, del ensanche de esta ciudad."

La subasta se verificará al día siguiente hábil de aquel en que expiren los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*, a las doce de su mañana, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y asistiendo al acto otro señor miembro de la Corporación designado por ésta, y dando fe del auto un señor Notario del Ilustre Colegio de Albacete, y asistiendo, además, el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses a contar desde la fecha en que se le haga entrega al adjudicatario del solar donde se ha de construir el Grupo escolar.

El proyecto que habrá de ser base de la realización de las obras, así como los pliegos de condiciones fa-

cultativas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cartagena, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, a las horas hábiles de oficina y durante el plazo mencionado.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si resultase igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Cartagena, 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Eduardo Bonet.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional de ... pesetas, hecho en la ... (Caja general o Depositaria del Ayuntamiento), enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para las obras en ejecución del proyecto de construcción de un Grupo escolar de 20 grados en la ciudad de Cartagena, se comprometo a llevar a cabo las obras anunciadas, con estricta sujeción al edicto, Memoria, planos, presupuesto, proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han estado de manifiesto para esta subasta, por la cantidad de ... (expresese si es por el tipo o la baja, bien en cantidad o en tanto por ciento—en letra—de dicho tipo).

S—224

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Subasta.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza, se anuncia por término de treinta días naturales a contar de la fecha de esta inserción, por primera vez, la subasta de una finca urbana y varias rústicas, sitas en el pueblo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, provincia de Santander, y propiedad de la Fundación Escuela instituida por D. José Haro Teja.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en el día correspondiente, y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda).

Santander, 20 de Marzo de 1935.—El Gobernador civil Presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S—201

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Madrid.

Relación de los saldos de cuenta corriente incurso en abandono y que, de

no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de Enero de 1928.

Abia Herrero, Longinos de, 6 pesetas.
 Aguayo y Millán, Miguel, 1.
 Alaman Biscarri, Manuel, 8,52.
 Aldanueva y López, Regino, 96,30.
 Alonso Majagranzas, Antonio, 25,00.
 Alonso y Crespo, Melardo, 16,09.
 Alvarruiz y Alvarruiz, Margarita, Viuda de Herreros, 66,00 pesetas.
 Antonio González Echarte, Carlos Mendoza y Sáenz de Argandoña y Alfredo Moreno Ossorio, inte., 0,01.
 Arana y Villar, Rafael, 64,03.
 Balbás y Carranza, Manuel, 16,41.
 Blanco Misanigo, Domingo, 12,99.
 Bofarull y Romañá, José Oriol de, 15,00 pesetas.
 Castro y Menéndez, Angel, 2,90.
 Castro Cavana, Antonio, 25,37.
 Cavaana y Eguiluz, Alberto, 17,10.
 Cobo Fernández, Juan, 25,00.
 Comas Vila, Alberto, 7,00.
 Conde de Fuente, Blanca, 31,87.
 Conde de Pinotiel, 20,30.
 Crespo y Jordán, Tiburcio, 5,00.
 Deigaco García, Manuel Pedro, 0,20.
 Diaz Guzmán, Fernando, 2,53.
 Díez Rivas, Manuel, 3,70.
 El País, 80,05.
 Estaleja y Pujolá, Antonio, 2,51.
 Eugenio Peñalver Pérez y Nicolasa Plaza García, inte., 25,00.
 Esquerro y Soano, José, 2,18.
 Faras y Velasco, Rafael, 16,96.
 Fernández Luna Paris, Cirno, 0,18.
 Fernández de Valcerrama y González, José María, 1,00.
 Fuente Joaquina, Vda. de Vázquez Puga, 0,02.
 García Arregui, Carlos, 0,21.
 García Carro, Cayetano, 14,75.
 García Burriel, Juan, 16,00.
 García Martín, Ramonito, 33,02.
 García Guerrero, Ricardo, 71,09.
 Gardezabal Fernández-Casero, Sofia, viuda de Alcalá, 5,35.
 Garrido Casneros, Justo, 3,87.
 Giménez García, Manuel, 1,00.
 Gómez Aña Gámez-Roja, Carmen, Vda. de Eloy Capalco, 0,01.
 Gómez Velasco, Dionisio, 17,82.
 Gomis y Compañía, 2,72.
 González y Martínez, Jerónimo, 39,56.
 Gustavo Brando y Compañía, 2,82.
 Gutiérrez Legar, Basilio, 5,49.
 Javier Muñoz de Baena y MacCohon y María del Pilar Sevilla Apertigui, inte., 0,70.
 Joaquín Ortiz Villajos y María García de Acta y Guillén, inte., 0,62.
 Juan de Torres y Amiana y Carmen Deigaco y nomo, inte., 0,62.
 Labat y Arzobacaga, María, Vda. de José Forado, 0,11.
 Luis y Simón, Fernando Ramón, 0,51.
 Marqués de Caucau monca, 59,11.
 Martínez Pacheco, Luis, 10,00.
 Martínez Bando, Vicente, 15,40.
 Anro Tapat, Alejandro, 16,00.
 Murugorren Marañez, Rosa, 3,80.
 Nido y Mayo, Ramón, 10,00.
 Olive Beret, Juan, 12,35.
 Osma Osma, José Domingo, 0,50.
 Otero Loton, Ramón, 0,20.
 Palacios Llanueta, Reynaldo, 0,08.
 Papera Santamaría, Juan, 6,90.
 Pascual Fernández, Ricardo, 0,24.
 Pérez del Cerro, Teodoro, 37,67.
 Polo de Bernabé Amunía, Laura, Vda. de Lequerico, 0,10.
 Porres Ruiz, Manuel, 31,94.
 Preciado Moca, Felisa, Vda. de Monteverde, 3,29.

Quijada Sánchez, Angel, 5,42.
 Rodríguez Rodríguez, Gaspar, 0,01.
 Rodríguez Fernández, Manuel, 25,00.
 Romero Ambite, Juan, 70,61.
 Rosello Alemany, Rafael, 10,00.
 Sáinz y Fernández, Cándida, Vda. de Fernández, 64,00.
 Sáñez Jiménez, Francisco, 50,00.
 Saiz Blanco, Francisco, 5,00.
 Sección Oficial de España de la Comisión Permanente de Congresos Internacionales de Ciencias Administrativas, 0,42 pesetas.
 Sierra Diaz, Gerónimo, 0,92.
 Suárez Fierro, Manuel, 6,95.
 Tejero y Simon, Angel, 43,45.
 Ubeda Gallego, Pascual, 0,42.
 Valenciano Ouya, Florencio, 0,30.
 Velasco Palacio, Francisco, 50,00.
 Viuda e hijos de Tomás López Tello, 1,07 pesetas.
 Werner Seligman, Felipe, 60,95.
 Algoria y Adarza, Pascual de, 650,78.
 Bernard y Legoix, Marcelo, 100,00.
 Bernabé Palacios y Gutiérrez y Mercedes García de Vardivia, inte., 124,56.
 Carrascosa Sanchez, Juan, 100,00.
 Costero, Matilde, Vda. de San Román, 100,00 pesetas.
 Gancedo y Crespo, Manuel, 150,00.
 González Maurid, Rafael, 100,00.
 López de Tejada, Manuel, 124,44.
 Mariategui Larratañá, Enrique, 130,00.
 Menéndez Deigaco, Manuel, 104,55.
 Miranda y de Cárcer, Pedro, 613,90.
 Parajua Vivero, Francisco, 600,00.
 Pascual Callejo, Miguel, 125,00.
 Peñalero River, Valentín, 8,000.
 Pereira Enrique, Jacques, 100,00.
 Rua, Amalia, Condesa Vda. de Pardo Bazán, 100,00.
 Isabel Bada, Marcelino, 200,00.
 Total, 12.710,19 pesetas.
 Madrid, 27 de Marzo de 1935.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—1536

BANCO DE ESPAÑA

Madrid.

Relación de los depósitos de valores incurridos en abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el R. D. de 24 de Enero de 1928.

Pesetas nominales, 32.700; Clase de valores, 4 por 100 interior; Depositantes, Concepción Gómez Vales, usufructuaria, y la Beneficencia general, propietaria.

300, 4 por 100 interior, Emma Mary Fisher.

700, 4 por 100 interior, Emma Mary Fisher.

4.000, 4 por 100 interior, Elvira Moragas Molist.

5.000, 4 por 100 interior, Felipe García Ontiveros.

200, 4 por 100 interior, Jesusa Aguirre Ochoteco y Luis Aguirre Michelena, indistintamente.

700, 4 por 100 interior, Arturo Carballo Tenorio.

1.500, 5 por 100 amortizable 1900, Antonio de la Fuente Fernández.

500, 5 por 100 amortizable 1900, Guillermo Torres Muñoz.

1.000, Obligaciones hipotecarias Duque de Osuna, José Gómez Acebo y Corlina.

27.500, Obligaciones hipotecarias Duque de Osuna, Nicolás Sanginés y Balparda.

6.000, Obligaciones Compañía Madrileña de Urbanización, Antonio Mariño Mata.

25.500, Obligaciones Compañía Madrileña de Urbanización, Antonio Mariño Mata.

1.000, Obligaciones Compañía Madrileña de Urbanización, Victoria Blas Hernanz.

1.000, Obligaciones Compañía Madrileña de Urbanización, Eugenie Heus Worrt.

4.000, Obligaciones Compañía Madrileña de Urbanización, Juan Velasco Palacios.

1.000, Cédulas Ayuntamiento Madrid, Expropiaciones Ensanche, Manuel Bruno Revuelta y Concepción Ferrero Moreno.

10.500, Obligaciones hipotecarias Duque de Osuna, María del Pilar Elio y Magallón.

3.000, Acciones Banco Central Mexicano, Visitación Sáiz Jiménez.

2.500, Acciones "El Día", Gabriel de Echanove Martínez de Aragón.

12.500, Acciones Banco Central Mexicano, Pablo Rodríguez de la Morena.

10.000, Acciones Banco Central Mexicano, Obdulia Sánchez Campomanes.

12.500, Acciones Banco Central Mexicano, Manuel Vázquez Armero y María Purificación Fernández Lazcoiti y Jiménez, indistintamente.

25.000, Acciones Nueva Argentifera, José Luis Oriol Urigüen y Catalina Urquijo Vitorica, indistintamente.

12.500, Acciones Banco Central Mexicano, Matilde Mateo Mateo.

5.000, Acciones Banco Central Mexicano, Pablo Rodríguez de la Morena.

5.000, Acciones Nueva Argentifera, José Luis Oriol Urigüen y Catalina Urquijo Vitorica, indistintamente.

5.000, Acciones Nueva Argentifera, José Luis Oriol Urigüen y Catalina Urquijo Vitorica, indistintamente.

5.000, Acciones Nueva Argentifera, José Luis Oriol Urigüen y Catalina Urquijo Vitorica, indistintamente.

5.000, Acciones Nueva Argentifera, José Luis Oriol Urigüen y Catalina Urquijo Vitorica, indistintamente.

3.000, Cooperativa Gaditana de Navegación, Antonio del Castillo Romero.

10.000, Acciones Nueva Argentifera, José Luis de Oriol Urigüen y Catalina Urquijo Vitorica, indistintamente.

10.000, Acciones Minero Castro Allen f. c., Domingo Viguri López.

2.500, Obligaciones Compañía Madrileña de Urbanización, Eulogio Matillas Fernández y Rosalia Castañón Román.

1.500, Acciones Banco Central Mexicano, Antonio Ruiz Mateo, menor de edad.

1.500, Acciones Banco Central Mexicano, María Paz Ruiz Mateo, menor de edad.

1.500, Acciones Banco Central Mexicano, Angel Ruiz Mateo, menor de edad.

25.000, Acciones Banco Central Mexicano, Santiago Villecheros Molina.

Madrid, 27 de Marzo de 1935.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—1535

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el próximo día 3 de Abril, a las diez de la mañana, en el actual domicilio social, calle de Sevilla, 3 y 5, segundo izquierda, se celebrará el sorteo público complementa-

rio de 21 obligaciones que corresponde amortizar con cargo al sorteo del año 1934, en virtud del nuevo cuadro de amortización hecho como consecuencia del convenio celebrado con nuestra Sociedad civil por la Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios, con fecha 30 de Enero y 1.º de Febrero de 1932 y 21 de Abril de 1934.

Con dichas 21 obligaciones y con las 71 que ya se amortizaron el pasado 30 de Abril de 1934, quedará completado el número de 92, que exige amortizar el nuevo cuadro de amortización, con cargo a la anualidad de dicho año 1934.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Representante, Paulino Zaera.

X—1528 (rectificado).

COMISION LIQUIDADORA DE "EL TRABAJO"

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad de Seguros, para la rendición de cuentas, nombramiento de nuevos liquidadores y demás asuntos relacionados con la liquidación, para el día 21 de Abril próximo, a las diez y treinta de la mañana en primera convocatoria, y si no concurrese número suficiente de accionistas, a las once en segunda convocatoria, en la calle de Alcalá, 148, tercer piso izquierda, en la que se tomarán acuerdos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren.—E. Muñoz.

X—1554

COMERCIAL DEL AMONIACO ESPAÑOL, S. A.

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Santa Catalina, número 7, segundo.

Orden del día.

- 1.º Memoria.
- 2.º Balance.
- 3.º Renovación del Consejo.
- 4.º Asuntos varios.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Consejero-Secretario, José Echanove.

X—1553

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 63.769, a nombre de Doña Leona Ransanz Olmeda, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 25 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—1551

INDUSTRIAS SANITARIAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de Abril próximo, a las once de la mañana, en

el domicilio social, calle de Cortes, frente a Luchana, con el fin de someter el balance correspondiente al ejercicio último.

A este efecto se recuerda a los señores accionistas el contenido de los artículos 15 al 23 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 25 de Marzo de 1935.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, Enrique Ducay.

X—1543

HOTEL GRAN VIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas del Hotel Gran Via, S. A., a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 21 de Abril de 1935, a las once de la mañana, en el domicilio social, para dar lectura a la Memoria correspondiente al ejercicio de 1934.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Presidente, Pedro Gancedo.

X—1541

COMPANIA LA CRUZ

Minas y Fundiciones de Plomo.—Linares (Jaén).

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, a las doce, en La Cruz, Linares.

Orden del día.

Modificación de los Estatutos. Linares, 21 de Marzo de 1935.—El Consejo de Administración.

X—1537

COMPANIA LA CRUZ

Minas y Fundiciones de Plomo.—Linares (Jaén).

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, a las once de la mañana, en La Cruz, Linares.

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

2.º Lectura de la Memoria del Comisario de Vigilancia.

3.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1934 y reparto de los beneficios.

4.º Nombramiento de Consejeros.

5.º Nombramiento del Comisario de Vigilancia.

Linares, 21 de Marzo de 1935.—El Consejo de Administración.

X—1538

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme a los artículos 26 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social, plaza del Angel, 15, principal, para el día 30 de Abril próximo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 24 de Marzo de 1935.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X—1539

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Subasta de una finca de su propiedad, en Medina del Campo.

Esta Compañía saca a subasta una finca de su propiedad, situada en Medina del Campo (Valladolid), con una extensión de 1.005 metros cuadrados, completamente cercada, que tiene un almacén de 210 metros cuadrados y un garaje de 26 metros cuadrados. El precio base de subasta es de pesetas 10.000 (diez mil pesetas).

Los señores a quienes interese tomar parte en la subasta de la indicada finca pueden dirigirse cualquier día laborable, de doce a una, al departamento de Explotación, de esta Central, Torija, número 9, Madrid, o al Depósito de nuestra Compañía en Medina del Campo, en donde se les facilitarán los datos oportunos sobre la finca en cuestión.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, hasta el día 29 del próximo mes de Abril, a las doce de su mañana, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Es condición precisa para presentar oferta unir a la misma un recibo de la fianza (que ascenderá a pesetas 200), que habrá de entregarse en la Caja Central de la Compañía, en Madrid, o en la de su Depósito en Medina del Campo. Esta fianza será devuelta, caso de no ser aceptada la oferta.

Madrid, 27 de Marzo de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—1560

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de cristalería de mesa con destino a los buques de la flota.

Necesitando adquirir esta Compañía el equipo de cristalería de mesa para el servicio de la Oficialidad en los buques de su flota, invita a los fabricantes e industriales nacionales a presentar proposiciones para dicho suministro, con arreglo al pliego de bases y modelo de proposición que estará a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a doce, en las Oficinas centrales de la Compañía, Departamento marítimo, Inspección naval, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 27 de Abril próximo, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 27 de Marzo de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—1559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Diego Serrano Becerra a nombre y representación de don Augusto Hurtado Carrión Breña, contra D. Esteban Chacón Martínez, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, he acordado en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las siguientes:

1.ª Suerte de tierra al sitio llamado de la Solisa, de nueve fanegas, o sea seis hectáreas, 79 áreas y 55 centiáreas; linda por Este, con camino de Badajoz; Sur, tierra de doña Isabel Marín Zaldúendo; Norte, la de don Tomás Marín Cáceres, y Oeste, la de herederos de D. Mariano de Castro, tasada a los efectos de la subasta en 8.253 pesetas, saliendo ahora por la cantidad de 6.189 pesetas 75 céntimos.

2.ª Suerte de tierra en el mismo sitio de la Solisa, de siete fanegas, o tres hectáreas, 88 áreas y 57 centiáreas; linda por Este, con camino de Badajoz; Sur, D. Francisco Marín Delicado; Norte, doña Isabel Marín Zaldúendo, y Oeste, herederos de don Mariano de Castro, tasada a los efectos de la subasta en 5.502 pesetas, saliendo ahora por la de 4.126 pesetas 50 céntimos.

3.ª Seis fanegas, o tres hectáreas, 86 áreas y 40 centiáreas de tierra calma, al sitio de la dehesa Nueva, de las diez fanegas que componían la finca titulada Suerte del Rubio, lindante por Norte, con arroyo de la dehesa Nueva; Este, doña Isabel Padilla; Oeste, Donato Berrocal, y por Sur, con dehesa Boyal, tasada a los efectos de la subasta en 4.716 pesetas, saliendo ahora por la suma de 3.537 pesetas.

4.ª Otra tierra calma en la dehesa Nueva, de cuatro fanegas, o dos hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas; linda por Norte, con Calixto Pérez Caballero; Este, Isabel Padilla Terrón; Sur, Francisco Ortiz Pérez, y Oeste, Ruperto Ortiz Padilla, tasada a los efectos de la subasta en 3.144 pesetas, saliendo ahora por la suma de 2.358 pesetas.

5.ª Otra en dicha dehesa Nueva, titulada del Rubio, de cuatro fanegas, o dos hectáreas, 57 áreas, 60 centiáreas; linda por Norte, con arroyo de la dehesa Nueva; Oeste, Felipe Parra; Sur, dehesa Boyal, y Este, José García Márquez, tasada a los efectos de la subasta en 3.144 pesetas, saliendo ahora por la cantidad de 2.358 pesetas.

6.ª Tierra calma en la dehesa Nueva, de ocho fanegas, o cinco hectáreas, 15 áreas, 20 centiáreas; linda por Nor-

te y Oeste, con D. Juan Herrera; Sur, dehesa Boyal, y Este, Natividad Ardila, tasada a los efectos de la subasta en 6.288 pesetas, saliendo ahora por la cantidad de 4.716 pesetas.

7.ª Tierra calma en dicha dehesa Nueva, de 64 áreas, 40 centiáreas; linda por Norte, con José Ardila; Sur, dehesa Boyal; Oeste, con D. Esteban Chacón Martínez, y Este, Calixta Pérez Caballero, tasada a los efectos de la subasta en 786 pesetas, saliendo ahora por la cantidad de 589 pesetas 50 céntimos.

8.ª Suerte de tierra al sitio de Pocacibera y Gabia, de una hectárea, 59 áreas y 32 centiáreas; linda por Este, con Francisco Martínez y herederos de Ramiro Llera; Oeste, María Luisa Mira Rodríguez; Sur, arroyo Concejil, y Norte, Sesmo de Pocacibera, tasada a los efectos de la subasta en 2.416 pesetas 95 céntimos, saliendo ahora la licitación por la cantidad de 1.812 pesetas 72 céntimos.

9.ª Tierra calma en Pocacibera, de cinco cuartillas, u 80 áreas y 50 centiáreas; linda por Este, con doña María Luisa Rastrollo; Oeste, Manuel Oliviera Herrera, hoy de D. Esteban Chacón Martínez; Sur, Manuel Lobato, y Norte, arroyo del Juncal, tasada a los efectos de la subasta en 858 pesetas cinco céntimos, saliendo ahora a subasta por la cantidad de 643 pesetas 54 céntimos.

10. Olivar y huerta a la Matía Carrera, los Olleros y la Calleja de Becerra, de seis y media fanegas, o cuatro hectáreas, 18 áreas y 56 centiáreas; linda por Este y Norte, con callejón llamado de Becerra y de la Carrera; Sur, camino de Almendral a Olivenza, y por Oeste, huerta y olivar de Francisco Rocha, tasada a los efectos de la subasta en 20.829 pesetas, saliendo ahora a licitación por 15.621 pesetas 75 céntimos.

11. Una casa en la calle de los Sastrés de dicha villa, número 32, de ignorada superficie, compuesta de ocho habitaciones, de piso bajo, tres doblados y corral, y linda por la derecha entrando, con la de la viuda de Joaquín Morro; izquierda, la de herederos de Antolín Reyes, y espalda, la de dichos herederos, tasada a los efectos de la subasta en 4.716 pesetas, saliendo ahora a licitación por la cantidad de 3.537 pesetas.

12. Otra casa en dicha villa, plazuela de San Bartolomé, número 2, compuesta de cuatro habitaciones de piso bajo, cuatro doblados, corral, cuadra y pajar; mide 25 metros de fachada y 14 de fondo; linda por la derecha, con pajar de los herederos de D. José García Moreno; izquierda hace esquina a la plazuela expresada, y espalda, casa y corral de D. José López, vecino de Badajoz, tasada a los efectos de la subasta en 4.716 pesetas, saliendo ahora a licitación por la cantidad de 3.537 pesetas.

13. Una casa en la calle de la Higuera, número 2, compuesta de planta baja y alta, ocupando una superficie de 658 metros cuadrados; linda por la derecha, la de Antonio Ardila; izquierda hace esquina a la plazuela de Altozano, y espalda, la de José Méndez Martínez, tasada a los efectos de la

subasta en 9.432 pesetas, saliendo ahora a licitación por 7.074 pesetas.

14. Otra casa en la calle de Olivenza de referida villa de Valverde de Leganés, sin número; linda por la derecha entrando, con otra de D. José Mendoza Reyes; izquierda hace esquina a la calle de las Torres, y espalda, con la Ermita del Santo Cristo y casa de D. Miguel Grabadilla. Tiene seis habitaciones en la planta baja, corral, dos bodegas, una cuadra y corral con pozo, cinco habitaciones en la planta alta, cinco graneros, azotea y un mirador. Tiene 18 metros 70 centímetros de fachada por 32 metros de fondo, tasada a los efectos de la subasta en 23.187 pesetas, saliendo ahora a subasta por la suma de 17.390 pesetas 25 céntimos.

15. Otra casa en la calle de Trigo Blanco de dicho pueblo, número 1, de seis metros de fachada por cinco de fondo, de una habitación baja y otra en el piso alto; linda por la derecha, con otra de D. Antonio Delicado Morera; izquierda, la de D. Julián Gómez Landero, y espalda, con la de Antonio Delicado, tasada a los efectos de la subasta en 1.572 pesetas, saliendo ahora a licitación por la de 1.179 pesetas.

16. Otra casa en la calle de Inocentes, número 5, de dicha villa, ocupando una superficie de 364 metros cuadrados, compuesta de cinco habitaciones, zaguán y cocina en la primera nave, y además en la nave de atrás dos habitaciones, cuadra, pajar y medianería de pozo con la viuda de Juan Benítez Gómez y seis doblados en la planta alta; linda por la derecha entrando, con la de Andrés Serrano Vega; izquierda, la de la viuda de Juan Benítez Gómez, y espalda, la de Juan Benítez Antúnez, tasada a los efectos de la subasta en 7.860 pesetas, saliendo ahora por la de 5.895 pesetas.

17. Un edificio en la calle de Goleta, número 6, de Valverde de Leganés, destinado a fábrica de harinas y molino de aceite, con la maquinaria propia de ambas industrias, trojes y depósito de aceite. Se compone de cuatro naves dedicadas a vivienda, y de otras dos naves dedicada una a fábrica de harina, y otra a molino de aceite; tiene 27 metros y medio de fachada por 100 de fondo, o sean 2.750 metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con la de don Adolfo Juárez Gaytán; por la izquierda, la de Angel Nogales, antes de Juana Nogales Martínez, y las de D. Julián Gómez Landero y D. Esteban Chacón Martínez, antes de dicho D. Julián y otras, y por la espalda, las de don Esteban Chacón Martínez, antes de doña Natividad Suero y Juan Mendoza, la calle de la Fontamina y arroyo concejil; tasada a los efectos de la subasta en 62.880 pesetas, saliendo ahora a subasta por la de 47.160 pesetas.

18. Tierra de labor al sitio de la Frada, Fasil de Sala o Carreta, de 25 fanegas, o 16 hectáreas, nueve áreas y 81 centiáreas; linda por Este, con D. Juan Landero y otros; Sur, terreno de los herederos de doña Isabel Valero Borrego; Oeste, camino del Cortijillo, y Norte, arroyo de la Frada; tasada a los efectos de la subasta en la cantidad de 31.440 pesetas, sa-

liendo ahora a licitación por la de 20.530 pesetas.

19. Un terreno de labor, huerta y olivar, que según los títulos tiene cabida 11 fanegas y media, o siete hectáreas, 40 áreas y 54 centiáreas, pero que medido recientemente resulta con la cabida de 30 fanegas, o 19 hectáreas, 32 áreas; está situado en la dehesa de la Nave; lindante por Norte, con el camino de Almendral y tierra de Juan Pérez Rodríguez; Sur, la de Francisco Rastroilo Suárez; Este, la de Laura Parra Ardila y de Luis Piriz, y Oeste, la de Francisco Ardila Bravo. La atraviesa el arroyo de la dehesa de la Nave y el camino y carretera de Almendral; tasada a los efectos de la subasta en la cantidad de 47.170 pesetas, saliendo ahora a licitación por la de 35.370 pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Mayo próximo, a las once horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo porque salen a subasta; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 23 de Marzo de 1935.—Ante mí, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

X—1542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia del número 4, de los de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber: Que en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que en el de mi cargo y Secretaría se sigue, a instancia de D. Cecilio Albizu Solaguren, representado por el Procurador D. Amancio González Arnáiz, contra D. Pedro Larrazábal Landaburu, sobre cobro de pesetas, en providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta los bienes objeto del procedimiento que al final se expresarán, por el tipo pactado de setenta y cuatro mil pesetas, y señalado para el acto del remate el día 27 de Abril próximo, a las once horas, en el local audiencia de este Juzgado; bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta expresado.

Habrán de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos,

el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes de que se trata.

Radicantes en jurisdicción de Armurrio:

I.—Terreno y casa o edificio enclavado en aquél, sitios en la carretera Real de Vizcaya; el edificio, antes sin número, tiene hoy el 25, y está constituido por una casa con su antezano, cabañas, horno, cuadras o establo, gallinero, patín y pozo, todo ello en una superficie de 375 metros cuadrados, aproximadamente, y el terreno que está destinado a huertas, con árboles frutales y otros cultivos, mide una hectárea y 70 áreas, poco más o menos.

El edificio linda por los cuatro puntos cardinales: con el terreno, y éste, y por tanto, todo el predio: por Norte, heredades de doña Asunción Olavarrieta y D. José Ramón Luja; Sur, terrenos cercados de D. Esteban Isusi; Este, carretera Real de Vizcaya, y Oeste, camino titulado La Calle.

II.—Herencia en el Alto, de 30 aranzadas, o 62 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, arbolado de D. Santiago Landaluze; Sur, herencia de D. Telesforo Landaluze, y Este y Oeste, camino vecinal.

III.—Herencia llamada el Marillán, dedicada a pastos y manzanera, de 130 aranzadas, equivalentes a dos hectáreas, 70 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte y Este, terreno de D. Blas Pinedo; Sur, camino vecinal, y Oeste, arbolado de D. Santiago Landaluze.

IV.—Herencia en Ibarraclín, de 10 aranzadas, o sea 20 áreas 80 centiáreas; que linda: Norte, camino vecinal; Sur, arroyo que baja de Echegoyen, y Este y Oeste, terreno de la viuda de Aranca.

V.—Herencia en igual punto de Ibarraclín, de ocho aranzadas o 16 áreas 61 centiáreas; linda: Norte, camino vecinal; Sur, arroyo que baja de Echegoyen; Este, terreno de la viuda de Aranoa, y Oeste, el de D. Matías Isasi.

VI.—Herencia en el antiguo barrio de Cerrajería, de unas 40 aranzadas u 83 áreas y 20 centiáreas aproximadamente; linda: Norte, camino vecinal; Sur, otra de D. Pedro Larrazábal; Este, camino de La Calle, y Oeste, terreno de D. Telesforo Landaluze y D. José María Aldama.

VII.—Herencia en término del Alto, de ocho aranzadas próximamente, que equivalen a 16 áreas 64 centiáreas; linda: Norte, carretera de Alava; Sur, terreno de la viuda de D. José María Aspiunza; Este, de Irazzábal, y Oeste,

el de D. Pedro San Juan, hoy sus herederos.

VIII.—Herencia en el Disco, de unas 10 aranzadas ó 20 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, la de herederos de D. Mariano Ugarte; Sur, camino; Este, vía férrea del Norte, y Oeste, tierras de D. Juan Aldama.

IX.—Terreno en cultivo, en el barrio de Cerrajería, de cabida 60 áreas; linda: Norte, herencia de D. Pedro Larrazábal; Este, camino que dirige al monte, y Oeste, herencia de D. José María Aldama.

Lo que se hace público por si alguna persona quisiere interesarse en la licitación.

Dado en Bilbao a 25 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez. — El Juez, Federico López.

X—1558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco Belmonte y González Abreu, contra don José Aguilera Cobos, en los cuales se saca a pública subasta, por primera vez, en el tipo pactado la finca siguiente:

Un haza de tierra o cortijo situado en término de la villa de Algarinejo, partido de los Gamonitares, nombrado Calvillo, que en la actualidad se encuentra casi en su totalidad poblada de olivar nuevo con superficie de 78 fanegas, equivalentes a 43 hectáreas, 96 áreas, 47 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, sin sujeción a medida exacta, dentro de cuyo perímetro se halla enclavada la casa-habitación y de labor, con dos cuerpos de alzada, sin que conste la extensión superficial que ocupa; linda este haza o cortijo: por Saliente, con tierras del señor Marqués del Salar; por Mediodía y Poniente, con el cortijo de Mahomilla, y por el Norte, con el de Bujco Bajo.

Valorada en noventa y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 3 de Mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, no admitiéndose postura inferior al mismo, y

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Martín. El Juez, Germán Ruiz.

X—1555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECILJA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de D. Emilio Muñoz Guerrero-Estrella, contra D. José Benitez Martín, doña Dolores Martín Torrente y doña María-Pastora Mateos-Cañero y Atoche, para la efectividad de dos créditos hipotecarios, se anuncia para su venta, en tercera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una haza de olivar conocida por la de Albornoz, en el pago de La Prensilla, de este término, lado de Sevilla, que se compone de tres aranzadas y 68 estadales, equivalentes a una hectárea, 60 áreas y 34 centiáreas; linda: al Norte, con olivares de la testamentaria de doña María-Pastora Buiza-Dana; Este y Sur, con los de Casilla del Mariscal, propiedad del señor Marqués de Fuente la Virgen; Oeste, con otros de D. Ildefonso Vida; apreciada en 2.000 pesetas.

2.ª Otra haza de olivar, llamada La Remesala, de los Aranales y de Escobar, situada en el pago de Las Cruces, de este término, compuesta de nueve aranzadas y 354 estadales, equivalentes a cinco hectáreas, cuatro áreas y 19 centiáreas; que linda: al Norte y Sur, con el molino de Escobar, de la testamentaria de doña María-Pastora Buiza-Dana; al Este, con olivares del Molino Hondo, de la referida testamentaria, y al Oeste, con el de los Alamos, de D. Marcial de Avila; valorada en 5.000 pesetas.

3.ª Un molino aceitero llamado de Escobar, situado en el pago de Las Cruces o Mesquitillas, Matallana y Senda del Nuño, de este término, señalado con el número 178 del Nomenclátor, y la haza de olivar llamada Cuerpo del Molino, en la cual está enclavado el referido caserío; éste se compone de habitaciones y servidumbres para dueños y criados, viga, bodegas y demás útiles necesarios para la elaboración de la aceituna, y la haza de 13 aranzadas, equivalentes a cinco hectáreas, 81 áreas y 23 centiáreas, y linda: al Norte, con la haza de los herederos de doña María-Pastora Buiza-Dana; al Sur, con olivares del Molino Hondo, también de la misma herencia, y los de D. Juan de Mesa; al Oeste, los mismos, y al Este, con olivares del Conde de Valhermoso, y don José Antonio Armesto; apreciada en 22.000 pesetas.

4.ª Otra haza en el pago de Las Mesquitillas, Matallana y Palomarejo, de este término, denominada de Es-

cobar, con ocho aranzadas de cabida, equivalentes a tres hectáreas, 57 áreas y 76 centiáreas; linda: al Sur, con olivares de la herencia de doña Pastora Buiza-Dana, y por los demás puntos cardinales, con los de Ramón Moreno, que también hoy son de la citada herencia; valorada en 3.500 pesetas.

5.ª Una haza de olivar, con cabida de 59 aranzadas y 300 estadales, equivalentes a 26 hectáreas, 37 centiáreas y 25 centímetros, situada en el pago de Las Cruces o Mesquitillas, Matallana y Senda del Nuño, de este término; linda: al Norte, con olivares del Molino Hondo; al Este y Sur, con los de D. Juan de Mesa, y al Oeste, con los del Molino de los Alamos, de D. Marcial de Avila; apreciada en 16.000 pesetas; y

6.ª Otra haza de olivar, llamada de Escucha-graños, situada en el pago de Matallana, de este término, con cabida de cuatro aranzadas, equivalentes a una hectárea, 78 áreas y 87 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con olivares del Molino de Mesa, propio de los herederos del señor Marqués de Casa-Henestrosa, y al Este, con olivares de la Casilla de Garcilaso, de D. Manuel Armesto y Lasso de la Vega; valorada en 2.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de Abril próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Por el solo hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que motiva este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Se celebrará sin sujeción a tipo; y

Cuarta. Para tomar parte en la subasta se precisa consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad de 37.875 pesetas que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Ecija, 21 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Federico Barrachina.—V.º E.º: el Juez de primera instancia, José Luzón.

X—1562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Luis Miegimolle, se sigue expediente a instancia de don Francisco Vargas Moreno, para inscribir a su nombre como dueño la posesión de una huerta denominada de San-

ta Clara, en este término Pago del Pedregal del Genil, que consta de casa de labor demarcada con el número 3 del Camino de la Sierra, Placeta y Carril, con extensión superficial de unos 704 metros 56 decímetros cuadrados, sin respecto a medida y además de 66 marjales 34 estadales, de los que 58 marjales son de tierra de labor y los ocho marjales 34 estadales restantes están dedicados a alameda.

Forma también parte de esta finca un edificio titulado Venta de la Pastora, demarcado con el número 6 y un corral algo separado de aquél, construidos por D. Francisco Vargas Moreno, dentro del perímetro de las tierras de labor, junto al camino viejo y carretera nueva de Güejar Sierra.

Y por el presente se da conocimiento de dicho expediente a los herederos de D. José López López y doña Gloria Ramírez o a sus herederos o causahabientes y demás personas que puedan tener interés, cuyo actual paradero se ignora, citándoles, a fin de que manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada en el término de sesenta días, compareciendo ante este Juzgado; apercibiéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 25 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. S., Angel Ruiz.—El Juez, Mariano Torres.

X—1561

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLÍN

Don Antonio Domínguez Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de Hellín y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante, con el número 32 de 1934, a instancia del Procurador D. Javier Falcón Urrea, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra D. Domingo Sánchez Martínez y su esposa doña Isabel Tárraga López, sobre pago de 16.273 pesetas con 10 céntimos, intereses al 7 por 100 anual y costas, a instancia de la representación de la parte ejecutante, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por separado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, las siguientes fincas que han sido objeto de la escritura de hipoteca base del indicado procedimiento, propiedad de los ejecutados, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la referida escritura de constitución de hipoteca, que se expresa al final de cada una de dichas fincas, cuyo acto, que se hará por fincas sueltas, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que al final se expresan:

Fincas.

Primera. Un trozo de tierra destinado a solar, en los egidos del pueblo de Fuente-Alamo, paraje denominado las Cuevas, de una extensión superficial de 950 metros cuadrados.

Dentro de este solar ha sido edificado un edificio destinado a teatro, que tiene de fachada 12 metros, 25 de fondo y una superficie de 300 metros cuadrados. Linda por Norte, calle sin nombre; Saliente, José Pérez García; Poniente, Pedro Castillo García, y Sur, egidos del pueblo. Su valor 30.000 pesetas.

Segunda. Tres fanegas y dos celemines de tierra seco a cereales, equivalentes a dos hectáreas, 21 áreas, 82 centiáreas, en el paraje de las Huesas al Agrio; Mediodía, Domingo Sánchez Martínez; Poniente y Norte, doña Teresa y D. José Moya. Su valor 1.500 pesetas.

Tercera. Cinco fanegas de tierra seco a cereales, cuatro de éstas a cereales y una de monte, equivalentes a tres hectáreas, 50 áreas, 25 centiáreas atravesada por el camino de las Huesas al Agrio, en el paraje de las Huesas, Fuente del Escaramujo, que linda por Saliente, camino viejo a Montealegre; Mediodía, Poniente y Norte, tierras y monte de doña Teresa y D. José Moya. Su valor 2.500 pesetas.

Cuarta. Un trozo de tierra seco, destinado al cultivo de cereales, en el sitio denominado Hoya del Barranco, de haber 11 fanegas y dos celemines, equivalentes a siete hectáreas, 82 áreas, 30 centiáreas y 10 decímetros cuadrados. Linda Saliente, camino de las Huesas; Mediodía, Poniente y Norte, tierras y monte de doña Enriqueta de la Gándara Arenas. Su valor 5.500 pesetas.

Quinta. Otro trozo de tierra seco a cereales en el sitio denominado Cebadal de la Carrasca, de haber tres fanegas y cuatro celemines, equivalentes a dos hectáreas, 33 áreas, 52 centiáreas y 30 decímetros cuadrados. Linda Saliente, camino a las Casas de las Huesas; Mediodía y Poniente, viña y monte de doña Enriqueta de la Gándara, y Norte, tierras y viñas de dicha señora; separadas de éstas por un veredín intermedio de 10 metros de anchura que parte desde la Casa de las Huesas en dirección a los montes de la dicha señora de la Gándara. Su valor 1.500 pesetas.

Sexta. Otro trozo de tierra seco a cereales en el paraje del Navajo, de haber siete fanegas y un celemin, equivalentes a cuatro hectáreas, 96 áreas, 23 centiáreas y 63 decímetros cuadrados. Linda Saliente, Mediodía y Poniente, tierras y monte de doña Enriqueta de la Gándara Arenas, y Norte, camino a las Huesas, estando separada esta finca de las de la hacienda, propiedad de la señora de la Gándara, por la parte Sur, por un veredín servidumbre de paso de ganados de 10 metros de anchura, que da acceso a los montes de dicha señora. Su valor 3.500 pesetas.

Séptima. Otro trozo de tierra a cereales, en el sitio denominado Pieza de las Piñas, de haber nueve celemines, equivalentes a 52 áreas, 54 centiáreas y 26 decímetros cuadrados. Linda Saliente, camino de las Casas de las Huesas a la Fuente; Poniente y Norte, tierras y viña de doña Enriqueta de la Gándara. Su valor 350 pesetas.

Octava. Otro trozo de tierra a ce-

reales en el sitio denominado Piezas de las Casas, de haber una fanega y cuatro celemines, equivalentes a 93 áreas, 40 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. Linda Saliente, Mediodía y Poniente, tierras de doña Enriqueta de la Gándara Arenas, y Norte, herederos de Luis Tarraga Tarraga. Su valor 500 pesetas.

Novena. Otro trozo de tierra a cereales en el Cebadal de las Casas, de haber un celemin y medio, equivalente a ocho áreas, 75 centiáreas y 70 decímetros cuadrados. Linda Saliente, Mediodía y Poniente, herederos de Luis Tarraga Tarraga, y Norte, tierras de doña Enriqueta de la Gándara Arenas. Su valor 50 pesetas.

Décima. Otro trozo de tierra seco a cereales, en la Cañada del Pozo del Monjón Blanco, de haber dos fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea, 86 áreas, 82 centiáreas y 15 decímetros cuadrados. Linda Saliente, Poniente y Norte, tierras de doña Enriqueta de la Gándara Arenas, y Mediodía, camino del Pozo. Su valor 1.000 pesetas.

Undécima. Un trozo de monte destinado a pastos y esparto, en el sitio denominado Solana de las Piñas, de haber dos fanegas y once celemines, equivalentes a dos hectáreas, cuatro áreas, 33 centiáreas y 57 decímetros cuadrados. Linda Saliente, viña de la propiedad de doña Enriqueta de la Gándara; Mediodía, senda y tierra de dicha señora; Poniente, monte de don Luis García Alonso, y Norte, monte de doña Teresa Moya López del Castillo. Para dar entrada a este monte existe un veredín de 10 metros de anchura que parte del veredín expresado en la finca quinta. Su valor 1.400 pesetas.

Duodécima. Otro trozo de monte a pastos y esparto en el sitio Cañada del Pozo del Mojon Blanco, de haber cuatro celemines, equivalentes a 23 áreas, 35 centiáreas y 23 decímetros cuadrados. Linda Saliente y Norte, tierras de doña Enriqueta de la Gándara Arenas; Mediodía, herederos de Luis Tarraga, y Poniente, el camino. Su valor 150 pesetas.

Décimotercera. Otro trozo de monte, en el sitio Pozo del Mojon Blanco, de haber ocho fanegas y nueve celemines, equivalentes a seis hectáreas, 12 áreas, 99 centiáreas y 78 decímetros cuadrados. Linda: Saliente, herederos de Luis Tarraga; Mediodía, camino de Jumilla; Poniente y Norte, montes y tierras de doña Enriqueta de la Gándara Arenas. Su valor, 4.000 pesetas.

Décimocuarta. Otro trozo de monte, en la Sierra de los Ladrones, de haber tres celemines, equivalentes a 17 áreas, 51 centiáreas y 42 decímetros. Linda: Saliente, Poniente y Norte, herederos de Luis Tarraga Tarraga, y Mediodía, monte de doña Enriqueta de la Gándara Arenas. Su valor, 120 pesetas.

Décimoquinta. Otro trozo de tierra de monte para roturar, en el sitio Sierra de los Ladrones, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes a 87 áreas, 57 centiáreas y 11 decímetros cuadrados. Linda: Saliente, Poniente y Norte, herederos de Luis Tarraga Tarraga, y Mediodía, montes de

doña Enriqueta de la Gándara Arenas. Su valor, 500 pesetas.

Décimosexta. Otro trozo de monte, a pastos y espartos, en el sitio Alto del Socarrado, de haber seis celemines, equivalentes a 35 áreas, dos centiáreas y 84 decímetros cuadrados. Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, herederos de Luis Tarraga Tarraga, y Norte, doña Teresa Moya. Su valor, 240 pesetas.

Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo porque salen a subasta cada una de las fincas.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior al 65 por 100 del tipo fijado a cada una de las fincas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hellín a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Antonio Donoso.—El Secretario judicial, Juan José Gómez.
X—1544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia, número 3 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Capdevila Corominas, sobre secuestro y posesión interina de una finca, hipotecada en garantía de un préstamo de setenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Olot.—Una casa-torre, con jardín, sita en la ciudad de Olot, paraje de Pla de Blanch y su calle de Avenida de Palazuel, sin número de orden, compuesta de sótano, planta baja y dos pisos; de veinte metros de largo por doce de ancho, o sean 240 metros de superficie, habiéndose construido también un paraje de 50 metros en tres plantas. Comprende toda la finca una cabida de 1.453,16 canas cuadradas, equivalentes a 3.516,64 metros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Olot, se ha señalado el día 22 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas, o sea con la reba-

ja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 20 de Marzo de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—1545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario, establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santo de Gandarillas, contra el Sindicato Agrícola comarcal de Villanueva y Geltrú, con domicilio en Villanueva y Geltrú, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 11 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de 3 de Julio de 1925, que es la siguiente:

“En Villanueva y Geltrú.—Un edificio enclavado en dicha villa de Villanueva y Geltrú, en la calle de la Inmaculada, número 118, destinado a la destilación de orujos, y consta de los siguientes cuerpos o naves: uno, en que está instalada la oficina y depósitos de mampostería de 14,03 metros, para la fabricación del tartrato de cal. Sala de máquinas, depósito de alcohol y lagar para depósito de vino, recubierto de lizas de cerámica. Taller de reparaciones y otros depósitos para el orujo. Almacén, con un lagar de 40,03 metros, y tres de 274,03 metros para crujo, todos revestidos también. Fosa de cristalización para el tartrato, conteniendo ocho depósitos de mampostería, vidriados interiormente. El solar rectangular mide una superficie de 894,60 metros, equiva-

lentes a 23.679,16 palmos cuadrados, de los que existen edificadas unos 380 metros, equivalentes a 3.970,50 palmos en planta de sótano, siendo la restante superficie dedicada a patio central, para la carga, descarga y maniobrero de carros, teniendo una línea de fachada de 20 metros.

Es en el Registro la finca número 1.443, duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Villanueva y Geltrú, se ha señalado el día 25 de Abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ochenta mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación, entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Marzo de 1935.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

X—1546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, en concordancia con el Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra doña Consueño Esteban Vizcaino, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, sobre secuestro y posesión interina de tres fincas hipotecadas a la seguridad de

un préstamo de 10.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 11 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, de las tres fincas hipotecadas en la escritura de 9 de Enero de 1931, que son las siguientes:

EN ZARAGOZA

Primera. Un campo regadio, situado en el término de Juzlibol, correspondiente a la jurisdicción del Municipio de Zaragoza, en su partido conocido por el nombre de El Soto, cuya cabida de tal predio es de un cahiz y tres almudes, equivalentes a 58 áreas y 99 centiáreas.

Es en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, la número 401.

Segunda. Un campo regadio, enclavado en igual término de Juzlibol, barrio correspondiente a la demarcación del Ayuntamiento de Zaragoza, en la propia partida llamada El Soto, de extensión superficial un cahiz, siete cuartales y un almud, equivalentes a 74 áreas y 48 centiáreas.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 404.

Tercera. Una casa con corral, situada en el casco del expresado barrio de Juzlibol, señalado en su azulejo oficial con el número 4 de la calle de Zaragoza, cuyo inmueble consta de tres pisos, con el firme y buhardillas, siendo su extensión superficial 180 metros cuadrados, en cuanto a la casa, y 130 metros cuadrados la del corral.

Es en el Registro la finca número 397.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Zaragoza, a la que por turno correspondía, se ha señalado el día 29 de Abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de pesetas 3.500 para la primera finca, por el orden que se ha expresado; 4.500 pesetas para la segunda, y 12.000 pesetas para la tercera.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el 10 por 100 efectivo de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licita-

dores y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

X—1547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En los autos de menor cuantía promovidos en nombre de D. Juan y doña Consuelo Valverde San Juan y D. Francisco Valverde López, como hijos y herederos de D. Joaquín Valverde Durán, contra los herederos ignorados del que fué Procurador de los Tribunales de esta villa D. Juan García Coca, sobre pago de tres mil trescientos once francos y seis mil seiscientos pesetas, intereses y costas, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

“Providencia.—Juez, Sr. Lescure.—Madrid, 25 de Marzo de 1935.

El anterior escrito, con el testimonio que se acompaña, únase a los autos de su razón.

Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda formulada por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre en su escrito de 10 de Diciembre de 1934, a nombre de D. Juan y doña Consuelo Valverde San Juan y don Francisco Valverde López, como hijos y herederos de D. Joaquín Valverde Durán, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado a los ignorados herederos del que fué Procurador de los Tribunales de esta villa, D. Juan García Coca, a quienes se emplazará por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos ignorados del que fué Procurador de los Tribunales de esta villa, D. Juan García Coca, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a 25 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Torres.

X—1548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario seguido a instancia de doña Purificación Rodríguez Guerra, con D. Carlos Pacheco y Lerdo de Teja-

da, sobre cobro de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se describen, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 25 de Abril próximo, a las once de su mañana.

Fincas de que se trata, sitas en término municipal de Mérida, provincia de Badajoz, cuya naturaleza, extensión y linderos son como sigue:

A) Finca de naturaleza rústica, o sea una dehesa de puro pasto, conocida generalmente con los nombres de Sequero y Sequerillo, en término de esta ciudad, de cabida aproximada de mil ciento catorce fanegas, equivalentes a setecientos dieciséis hectáreas, cuarenta y un áreas y sesenta centiáreas; que linda, por Norte, con las dehesas del Rincón y de las Yeguas; por Este, con la dehesa últimamente citada, dehesa del Hinojo, parte del cuarto de la Albuera y dehesa de Carrijas, propias de D. Fernando Pacheco; por Sur, con la dehesa de Arayor y cuarto del olivar que pertenecen al señor Marqués de Torres Cabrera, y vía férrea de Ciudad Real a Badajoz, y por Oeste, con el Cordal o cañada real, dehesas La Gravelina y Ermita de la Salud. La cruza el río Aljucén, caminos de Esparragalejo, La Nava y Mirandilla, otra poblada de encinas, en el primer período de vida, varios hornos para cocer tejas y ladrillos, abrigo para el ganado, zahurdas o porquerizas, una casa para vivienda del guarda, de planta baja, con cuadra y pajar, un molino harinero en estado útil para la molienda y una casa principal destinada a vivienda para los dueños y con dependencias para labor.

B. También de naturaleza rústica, o sea una hacienda o dehesa nombrada Cerro Verde, destinada a pasto y arbolado de encina y monte bajo, de caber mil setenta y nueve fanegas y una cuartilla o tres celemines, equivalentes aproximadamente a seiscientos noventa y dos hectáreas, cuarenta y seis áreas y cincuenta centiáreas; linda: por Norte, con dehesa de Valdeleygua, propiedad de D. Juan Pelayo, y otra, por Sur, con la dehesa de San Pablo; por Este, con la de Valdeleygua, y, en parte, con la titulada del Gamo, del mismo Sr. Nogales, y con cierta porción agregada a la dehesa que a su vez se segregó de la denominada del suministro de Cerro Verde, y al Oeste, con el río de Aljucén, y, en parte, con la dehesa titulada Raposeras.

La primera de dichas fincas sale a subasta en precio de seiscientos treinta y tres mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

La segunda en cantidad de cuatrocientas diecisiete mil pesetas, del que igualmente se ha rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

Y se previene a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el

10 por 100 del tipo del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Marzo de 1935.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Juan Infante.

X—1549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital y mi Secretaría, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Pedro Criado Gallo, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra don Antonio López y López Revillas y don Mateo Arsuaña Huidobro, sobre pago de setenta y dos mil quinientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado emplazar a dicho demandado D. Antonio López y López Revillas, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, por medio de edictos, para que en el improrrogable término de cinco días, comparezca en los mismos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte del mismo, notificándole en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás resoluciones que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Antonio López y López Revillas, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en el local de esta Secretaría, para entregárselas a aquél en su momento oportuno.

Madrid, 22 de Marzo de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X—1550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia fecha 12 del actual, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en la sección primera del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Antonio Blanco Romero, que se hallaba este

blecido en la calle de Alcalá número 140, se hace público por medio del presente, que será inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que sirva de citación a los acreedores cuyos domicilios son desconocidos, o que no reciban las circulares que al efecto se les dirijan, y al quebrado D. Antonio Blanco Romero, que para el día 11 de Abril próximo y hora de las diez y seis, ha sido convocada la Junta de todos los acreedores de la entidad quebrada, para proceder al nombramiento de síndicos, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del señor comisario D. Alfonso de la Llave y Sierra, y en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, previéndoseles:

Que podrán comparecer por sí o por medio de apoderados que acrediten ese carácter de modo fehaciente, y que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez. X—1557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del número 21, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Vicente Fernández Vicente, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Farmacia, hijo legítimo de Francisco y de Maria de los Dolores, natural de Alustante, provincia de Guadalajara y de esta vecindad, conocido y nombrado, tanto familiarmente, como en el mundo científico con motivo de su específico conocido con el nombre Digestónico del Doctor Vicente, por su segundo apellido de Vicente, por lo que pretende cambiar su apellido en el sentido de anteponer el segundo de Vicente al primero Fernández, para quedar llamándose Vicente de Vicente Fernández.

En su consecuencia se hace pública tal pretensión, a fin de que las personas que se crean perjudicadas por tal cambio de apellidos, comparezcan en forma en el aludido expediente en el término de tres meses, a partir de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Guadalajara con las justificaciones necesarias.

Dado en Madrid a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel. El Juez, Angel Villar y Madrueño.

X—1540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de

primera instancia de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Juan Espuny Aleixandri, contra doña Felisa Gramazón González y su esposo D. Francisco Rodríguez Jurado de la Herra, de esta vecindad, para el cobro de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días y con un 25 de descuento de la cantidad de setenta y dos mil ochocientos pesetas en que fué tasada la finca embargada siguiente:

Un predio chaparral, monte bajo y pastos, conocido por el nombre de Capellania de Sala, parte del terreno nombrado de las Cruces y también por los Charquillos, al sitio de la Peñiagua, de este término; lindante: al Norte, con garrojal nombrado Siete Colores y los Charquillos; Sur, Juan Delgado Villalón y dehesa de los Pozuelos; Este, las Trévedes y la Sierra de las Monjas, y Oeste, tierra de los Charquillos y la Pandura.

Tiene de cabida 224 fanegas de tierra, equivalentes a 130 hectáreas, 22 áreas y 46 centiáreas; estando inscrita en este Registro a los folios 156 y 157 del tomo 742 y 244 de la Sección tercera, finca 6.864, inscripciones segunda y tercera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 22 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, pudiendo efectuar el remate a calidad de ceder a tercero, y que en cuanto a los títulos de propiedad se estará a lo que sobre ellos resulta de autos, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y no tendrán derecho a reclamar ningunos otros.

Dado en Morón de la Frontera a 14 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.—El Juez, Juan González.

X—1556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hace saber: Que doña Dionisia Sanz Berrozpe, vecina que fué de Fitero, mediante escritura otorgada en Tudela ante el Notario D. Isidoro Falces, donó la mayor parte de sus bienes a su hija doña Juliana en concurso de sus nietos Severiano Yanguas Latorre, Eloy Andrés Latorre y Bal-

domero Val Latorre, hijos, respectivamente, de sus difuntas hijas Maria Salomé, Policarpa y Fidela, en cuya escritura de donación la donante puso como condición: "Esta donación se entiende con libre disposición en los donatarios si tienen sucesión, pero en falta de ésta, revertirán al tronco todos los bienes donados".

Que doña Policarpa Latorre Sanz, hija de la doña Dionisia falleció en Fitero bajo testamento que otorgó ante el Escribano de la misma villa D. Hilario Carrillo, a 31 de Diciembre de 1859, en el que instituyó por heredero a su hijo D. Eloy Andrés Latorre; pero falleciendo éste sin sucesión legítima, la herencia revertirá al tronco de su familia.

Habiendo fallecido D. Eloy Andrés Latorre sin sucesión el día 22 de Enero de 1933, comparecieron en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes alegando derecho a ello, por proceder del tronco común D. Manuel Yanguas Latorre, D. Juan Igea Latorre, D. Emilio y D. Teodoro Val Chivite, doña Felisa Yanguas Hueite D. Fermín Yanguas Aliaga y doña Juana Yanguas Latorre, vecinos de Fitero, siendo admitida la demanda en providencia de 7 de Agosto último en la que se acordó llamar por edictos a los que se acordó llamar por edictos a los que se creyeran con derecho a dichos bienes, para que comparecieran ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación de los correspondientes edictos en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, en los que se previno que al comparecer en el juicio alegando derecho a los bienes, se deberán acompañar los documentos en que se funde y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieren a su disposición alguno de los documentos, se expresará el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Publicados los expresados edictos y los segundos edictos por igual término de dos meses conforme a lo preceptuado por el artículo 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que dentro de los términos en aquellos señalados se haya presentado ninguna otra persona, alegando derecho a los bienes en cuestión, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 1.112 de la propia ley Procesal, se hace un tercer llamamiento también por término de dos meses, el cual será el último, con los mismos requisitos y en igual forma que los anteriores; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo de dos meses.

Dado en Tudela a 25 de Marzo de 1935.—El Secretario ejerciente (ilegible).—El Juez, Luis López.

X—1550

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.755

IGLESIAS E IGLESIAS, Alejo; natural de Oviedo, de profesión estudiante, según cédula expedida en Alicante con fecha 4 de Junio de 1934; comparecerá ante este Juzgado municipal de Manzanares, sito en la Plaza de la República, el día 15 de Abril, a las once horas, para asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 40 de 1935, por viajar sin billete entre ésta y Valdepeñas; apercibiéndole que, si no comparece, se celebrará el juicio y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4119

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.999

ALONSO FLORES, Pascual; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Cuevas (Almería), vecindado en Barcelona, Barrio de Hospitalet, donde es conocido su padre por Antonio Alonso (a) "El Castillejo"; de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero; sus señas personales son: 1,600 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, y sin ninguna seña particular; procesado en la causa número 1.303 del año 1930, por el delito de lesiones a dos indígenas; comparecerá, en el término

de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio, D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el acuartelamiento de Riffien; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffien, 13 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—1196

3.000

ALONSO PEDRERO, Francisco; hijo de Cándido y de María, natural de La Cuesta, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad; procesado por el delito de polizonaje en causa número 426 de 1934; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Diego Baeza Soto, residente en la Sala de Justicia del Arsenal de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de polizonaje se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 21 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Diego Baeza.

JM—1173

3.001

ALVAREZ AQUILES, Luis; natural de Bayo (Grado), de treinta y un años de edad, hijo de Andrés, de profesión Practicante, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1178

3.002

ARANGUENA UGALDE, Vicente; hijo de José María y de Ursula, natural de Frechilla (Palencia), de estado viudo, profesión Farmacéutico, de cincuenta y dos años de edad, alto, con gafas y una pequeña cicatriz en el labio superior, domiciliado últimamente en Palencia, calle de Barrio y Mier, número 15, piso segundo, procesado en la causa número 47 de 1935 por su puesta difusión y reparto de nojas en las que se consignan conceptos denigrantes y vejatorios para los Institutos armados. (Artículo 7.º, número 5, párrafo segundo del Bando de declaración del estado de guerra del Excmo. Sr. General de la Sexta División Orgánica). Comparecerá, dentro del término de quince días, en Palencia, ante el Juez instructor don Eduardo Castell Moya, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Reclutas número 43, de guarnición en Palencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 8 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Castell Moya.

JG—1194

3.003

APARICIO SALVADOR, Tomás (a) "Nano"; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en el término de diez días, ante el Comandante Juez instructor de esta División, don Enrique Bibiano López, cuya residencia oficial es en Barcelona, en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Enrique Bibiano.

JG—1169

3.004

CUSCUELA FARRIOL, José; hijo de Antonio y de Rosalía, natural de Salás de Pallás, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, de estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en la República Argentina, al que se sigue expediente de deserción por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Caballería número 6, D. Adolfo Esteban Ascensión, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 30 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Adolfo Esteban.

JG—1202

3.005

CLERA CERVELO, Ramón; hijo de Ramón y de Pilar, natural de La Galera, provincia de Tarragona, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en La Galera y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Tarragona número 27 para su destino a Cuerpo; se presentará, dentro del término de treinta días, en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 19, Capitán D. Enrique García-Argüelles y Sánchez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 18 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Enrique García-Argüelles.

JG—1183

3.006

DELOLAUX, Luis; que en Junio de 1927 era propietario o armador de los vapores pesqueros de la matrícula de Málaga, "Fernando" y "Eduardo", manifestará su domicilio actual al Comandante Juez instructor del Grupo de Regulares Indígenas de Larache, número 4, D. Julián Martínez-Simancas Ximenes, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, al objeto de que pueda recibirse declaración a los fines oportunos en el expediente número 1.807 de 1930, que se instruye a favor del Patrón y tripulación del vapor "Fernando", para resarcimiento por salvamento de los hidroaviones del Ejército, Dornier, números 1 y 9 y su tripulación.—Alcazarquivir

(Continúa en la página 742.)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de SEVILLA correspondientes al año 1936

POSICION GEOGRAFICA DE SEVILLA (TORRE DEL ORO)

Latitud 37° 22' 67" N.
 Longitud 23° 59' 1" al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN SEVILLA EL AÑO 1936

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos	Días	Ortos. Ocasos
h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m
1	7 39 17 17	1	7 28 17 49	1	6 56 18 18	1	6 10 18 47	1	5 29 19 13	1	5 5 19 39	1	5 1 19 40	1	5 28 19 32	1	5 54 18 54	1	6 19 18 8	1	6 48 17 27	1	7 19 17 7
2	7 39 17 18	2	7 27 17 40	2	6 54 18 19	2	6 8 18 48	2	5 28 19 14	2	5 4 19 40	2	5 7 19 40	2	5 28 19 31	2	5 55 18 52	2	6 20 18 0	2	6 49 17 28	2	7 20 17 7
3	7 39 17 19	3	7 2 17 51	3	6 53 18 20	3	6 7 18 48	3	5 27 19 15	3	5 4 19 40	3	5 7 19 40	3	5 29 19 30	3	5 55 18 51	3	6 21 18 5	3	6 51 17 24	3	7 21 17 6
4	7 39 17 20	4	7 25 17 52	4	6 52 18 21	4	6 5 18 49	4	5 26 19 16	4	5 3 19 41	4	5 8 19 40	4	5 30 19 29	4	5 56 18 50	4	6 22 18 3	4	6 51 17 24	4	7 22 17 6
5	7 39 17 21	5	7 24 17 53	5	6 50 18 22	5	6 4 18 50	5	5 25 19 17	5	5 3 19 41	5	5 8 19 40	5	5 31 19 28	5	5 5 18 48	5	6 22 18 2	5	6 53 17 22	5	7 23 17 6
6	7 39 17 22	6	7 23 17 54	6	6 49 18 23	6	6 2 18 51	6	5 24 19 18	6	5 3 19 42	6	5 9 19 40	6	5 32 19 27	6	5 58 18 46	6	6 23 18 0	6	6 54 17 22	6	7 24 17 6
7	7 39 17 23	7	7 22 17 55	7	6 47 18 24	7	6 1 18 52	7	5 23 19 19	7	5 3 19 42	7	5 9 19 40	7	5 33 19 26	7	5 59 18 45	7	6 24 17 59	7	6 55 17 21	7	7 25 17 6
8	7 39 17 23	8	7 21 17 55	8	6 46 18 25	8	6 0 18 53	8	5 22 19 20	8	5 3 19 43	8	5 10 19 47	8	5 33 19 25	8	6 0 18 43	8	6 25 17 58	8	6 56 17 20	8	7 26 17 6
9	7 39 17 24	9	7 20 17 57	9	6 44 18 26	9	5 58 18 54	9	5 21 19 21	9	5 2 19 44	9	5 10 19 47	9	5 34 19 24	9	6 0 18 42	9	6 26 17 58	9	6 57 17 19	9	7 27 17 7
10	7 39 17 25	10	7 19 17 58	10	6 43 18 27	10	5 57 18 55	10	5 19 19 22	10	5 2 19 44	10	5 11 19 47	10	5 35 19 23	10	6 1 18 40	10	6 27 17 56	10	6 58 17 18	10	7 27 17 7
11	7 39 17 26	11	7 18 18 0	11	6 4 18 28	11	5 56 18 56	11	5 19 19 23	11	5 2 19 45	11	5 12 19 49	11	5 36 19 22	11	6 2 18 39	11	6 28 17 55	11	6 59 17 17	11	7 28 17 7
12	7 38 17 27	12	7 17 18 1	12	6 40 18 29	12	5 54 18 56	12	5 18 19 23	12	5 2 19 45	12	5 12 19 46	12	5 37 19 20	12	6 3 18 37	12	6 29 17 52	12	7 0 17 16	12	7 29 17 7
13	7 38 17 28	13	7 16 18 2	13	6 39 18 30	13	5 52 18 57	13	5 17 19 24	13	5 2 19 45	13	5 13 19 46	13	5 38 19 19	13	6 4 18 36	13	6 30 17 50	13	7 1 17 15	13	7 30 17 7
14	7 38 17 29	14	7 15 18 3	14	6 37 18 30	14	5 51 18 58	14	5 16 19 25	14	5 2 19 46	14	5 14 19 45	14	5 39 19 18	14	6 5 18 34	14	6 31 17 48	14	7 2 17 14	14	7 31 17 7
15	7 38 17 30	15	7 14 18 4	15	6 36 18 31	15	5 50 18 59	15	5 15 19 26	15	5 2 19 46	15	5 14 19 45	15	5 40 19 17	15	6 6 18 32	15	6 32 17 46	15	7 3 17 14	15	7 31 17 8
16	7 37 17 31	16	7 13 18 5	16	6 34 18 32	16	5 48 19 0	16	5 14 19 27	16	5 2 19 47	16	5 15 19 44	16	5 40 19 16	16	6 8 18 31	16	6 33 17 44	16	7 4 17 13	16	7 32 17 8
17	7 37 17 32	17	7 11 18 6	17	6 33 18 33	17	5 47 19 1	17	5 13 19 27	17	5 2 19 47	17	5 16 19 43	17	5 41 19 14	17	6 7 18 29	17	6 34 17 42	17	7 5 17 12	17	7 33 17 8
18	7 37 17 33	18	7 10 18 7	18	6 31 18 34	18	5 46 19 2	18	5 12 19 28	18	5 2 19 47	18	5 17 19 42	18	5 42 19 13	18	6 8 18 28	18	6 34 17 40	18	7 6 17 11	18	7 33 17 9
19	7 36 17 34	19	7 9 18 8	19	6 30 18 35	19	5 44 19 3	19	5 11 19 29	19	5 3 19 48	19	5 17 19 42	19	5 43 19 12	19	6 9 18 26	19	6 35 17 38	19	7 7 17 10	19	7 34 17 9
20	7 3 17 35	20	7 8 18 9	20	6 28 18 36	20	5 43 19 4	20	5 11 19 30	20	5 3 19 48	20	5 18 19 42	20	5 44 19 10	20	6 10 18 25	20	6 36 17 36	20	7 8 17 9	20	7 34 17 10
21	7 35 17 37	21	7 6 18 10	21	6 27 18 37	21	5 41 19 5	21	5 10 19 31	21	5 3 19 48	21	5 19 19 41	21	5 44 19 9	21	6 10 18 23	21	6 37 17 34	21	7 9 17 8	21	7 35 17 10
22	7 35 17 38	22	7 5 18 11	22	6 25 18 38	22	5 40 19 6	22	5 10 19 32	22	5 3 19 48	22	5 19 19 40	22	5 45 19 8	22	6 11 18 22	22	6 38 17 32	22	7 10 17 7	22	7 36 17 11
23	7 34 17 39	23	7 4 18 12	23	6 24 18 39	23	5 39 19 6	23	5 9 19 32	23	5 3 19 48	23	5 20 19 40	23	5 46 19 6	23	6 12 18 20	23	6 39 17 30	23	7 12 17 6	23	7 38 17 11
24	7 34 17 40	24	7 2 18 13	24	6 22 18 40	24	5 38 19 7	24	5 8 19 33	24	5 4 19 49	24	5 21 19 39	24	5 47 19 5	24	6 13 18 18	24	6 40 17 28	24	7 13 17 5	24	7 39 17 12
25	7 33 17 41	25	7 1 18 14	25	6 20 18 41	25	5 36 19 8	25	5 8 19 34	25	5 4 19 49	25	5 22 19 38	25	5 48 19 4	25	6 14 18 17	25	6 41 17 25	25	7 14 17 4	25	7 40 17 13
26	7 32 17 42	26	7 0 18 15	26	6 19 18 42	26	5 34 19 9	26	5 7 19 35	26	5 4 19 49	26	5 23 19 37	26	5 49 19 2	26	6 15 18 15	26	6 42 17 23	26	7 15 17 3	26	7 41 17 14
27	7 32 17 43	27	6 59 18 16	27	6 18 18 43	27	5 33 19 10	27	5 7 19 35	27	5 6 19 49	27	5 23 19 37	27	5 50 19 1	27	6 16 18 14	27	6 43 17 21	27	7 16 17 2	27	7 42 17 15
28	7 31 17 44	28	6 58 18 17	28	5 16 18 44	28	5 32 19 11	28	5 6 19 36	28	5 6 19 49	28	5 24 19 36	28	5 50 18 59	28	6 17 18 13	28	6 44 17 19	28	7 17 17 1	28	7 43 17 16
29	7 30 17 45	29	6 57 18 18	29	5 15 18 45	29	5 31 19 12	29	5 6 19 37	29	5 6 19 49	29	5 25 19 35	29	5 51 18 58	29	6 17 18 11	29	6 45 17 17	29	7 18 17 0	29	7 44 17 17
30	7 29 17 46	30	5 13 18 46	30	5 14 18 46	30	5 30 19 13	30	5 5 19 37	30	5 6 19 49	30	5 26 19 34	30	5 52 18 56	30	6 18 18 9	30	6 46 17 15	30	7 19 17 0	30	7 45 17 18
31	7 29 17 48	31	5 11 18 48	31	5 11 18 48	31	5 29 19 14	31	5 5 19 38	31	5 6 19 49	31	5 27 19 33	31	5 53 18 55	31	6 18 18 8	31	6 47 17 13	31	7 20 17 0	31	7 46 17 19

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1936

E N E R O

- Día 1.—Cuarto creciente a 15 h. 15 m. en Aries.
 8.—Luna llena a 18 h. 15 m. en Cáncer.
 16.—Cuarto menguante a 19 h. 41 m. en Libra.
 24.—Luna nueva a 7 h. 18 m. en Acuario.
 30.—Cuarto creciente a 23 h. 36 m. en Tauro.

F E B R E R O

- Día 7.—Luna llena a 11 h. 19 m. en Leo.
 15.—Cuarto menguante a 15 h. 45 m. en Escorpio.
 22.—Luna nueva a 18 h. 42 m. en Piscis.
 29.—Cuarto creciente a 9 h. 28 m. en Géminis.

M A R Z O

- Día 8.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Virgo.
 16.—Cuarto menguante a 8 h. 35 m. en Sagitario.
 23.—Luna nueva a 4 h. 14 m. en Aries.
 29.—Cuarto creciente a 21 h. 22 m. en Cáncer.

A B R I L

- Día 6.—Luna llena a 22 h. 46 m. en Libra.
 14.—Cuarto menguante a 21 h. 21 m. en Capricornio.
 21.—Luna nueva a 12 h. 33 m. en Tauro.
 28.—Cuarto creciente a 11 h. 16 m. en Leo.

M A Y O

- Día 5.—Luna llena a 15 h. 1 m. en Escorpio.
 14.—Cuarto menguante a 6 h. 12 m. en Acuario.
 20.—Luna nueva a 20 h. 35 m. en Tauro.
 28.—Cuarto creciente a 2 h. 46 m. en Virgo.

J U N I O

- Día 5.—Luna llena a 5 h. 22 m. en Sagitario.
 12.—Cuarto menguante a 12 h. 5 m. en Piscis.
 19.—Luna nueva a 5 h. 15 m. en Géminis.
 26.—Cuarto creciente a 19 h. 23 m. en Libra.

J U L I O

- Día 4.—Luna llena a 17 h. 35 m. en Capricornio.
 11.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Aries.
 18.—Luna nueva a 15 h. 19 m. en Cáncer.
 26.—Cuarto creciente a 12 h. 36 m. en Escorpio.

A G O S T O

- Día 3.—Luna llena a 3 h. 47 m. en Acuario.
 9.—Cuarto menguante a 20 h. 59 m. en Tauro.
 17.—Luna nueva a 3 h. 21 m. en Leo.
 25.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Sagitario.

S E P T I E M B R E

- Día 1.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Piscis.
 8.—Cuarto menguante a 3 h. 14 m. en Géminis.
 15.—Luna nueva a 17 h. 41 m. en Virgo.
 23.—Cuarto creciente a 22 h. 12 m. en Capricornio.
 30.—Luna llena a 21 h. 1 m. en Aries.

O C T U B R E

- Día 7.—Cuarto menguante a 12 h. 28 m. en Cáncer.
 15.—Luna nueva a 10 h. 29 m. en Libra.
 23.—Cuarto creciente a 12 h. 54 m. en Capricornio.
 30.—Luna llena a 5 h. 38 m. en Tauro.

N O V I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 1 h. 29 m. en Leo.
 14.—Luna nueva a 4 h. 42 m. en Escorpio.
 22.—Cuarto creciente a 1 h. 19 m. en Acuario.
 28.—Luna llena a 16 h. 12 m. en Géminis.

D I C I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 18 h. 20 m. en Virgo.
 13.—Luna nueva a 23 h. 25 m. en Sagitario.
 21.—Cuarto creciente a 11 h. 30 m. en Piscis.
 28.—Luna llena a 4 h. 0 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DE ZODIACO

<p>Día 21 de Enero, Sol en Acuario. 19 de Febrero, Sol en Piscis. 20 de Marzo, Sol en Aries. 20 de Abril, Sol en Tauro. 21 de Mayo, Sol en Géminis. 21 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera. Estío.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo. 23 de Agosto, Sol en Virgo. 23 de Septiembre, Sol en Libra. 23 de Octubre, Sol en Escorpio. 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Canícula. Otoño. Invierno.</p>
--	--	--	--

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 1 m.
 El Estío el día 21 de Junio a 14 h. 31 m.

El Otoño el día 23 de Septiembre a 5 h. 40 m.
 El Invierno el día 22 de Diciembre a 0 h. 45 m.

1936

Eclipses de Sol y de Luna

FEBRERO, 3.—Eclipse total de Luna, del cual solamente el final es visible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 27,9 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	17 57,7	
Medio del eclipse.....	18 9,5	
Fin del eclipse total.....	18 21,2	
Fin del eclipse.....	19 51,0	

El principio de este eclipse será visible en la parte Nordeste del Océano Atlántico, en casi toda Europa, Este de África, Madagascar, Asia, Océano Indico, Australia, parte Oeste del Océano Pacífico, Alaska, Noroeste de Canadá y Océano Artico.

El fin será visible en la parte Este del Océano Atlántico en Europa, Asia, África, Océano Indico, Australia, excepto en su parte Sudeste, Oeste del Océano Pacífico, Noroeste de Alaska y en el Océano Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 50° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 1,022, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada en las siguientes capitales de España a las horas de tiempo civil de Greenwich que se indican a continuación:

Albacete	18 h. 52 m.	Guadalajara	18 h. 57 m.	Salamanca	19 h. 7 m.
Alicante	18 47	Huelva	19 15	San Sebastián	18 49
Almería	18 56	Huesca	18 44	Santander	18 56
Avila	19 3	Jaén	19 1	Santiago	19 17
Badajoz	19 14	León	19 5	Segovia	19 0
Barcelona	18 34	Lérida	18 40	Sevilla	19 11
Bilbao	18 53	Logroño	18 52	Soria	18 53
Burgos	18 57	Lugo	19 13	Tarragona	18 38
Cáceres	19 11	Madrid	18 59	Teruel	18 48
Cádiz	19 12	Málaga	19 4	Toledo	19 1
Castellón	18 44	Murcia	18 50	Valencia	18 46
Ciudad Real	19 1	Orense	19 14	Valladolid	19 2
Córdoba	19 5	Oviedo	19 5	Vitoria	18 52
Coruña	19 16	Palencia	19 1	Zamora	19 7
Cuenca	18 53	Palma de Mallorca.....	18 34	Zaragoza	18 46
Gerona	18 30	Pamplona	18 49		
Granada	19 1	Pontevedra	19 18		

JUNIO, 19.—Eclipse total de Sol, cuyo final es visible en algunas capitales de España.

F A S E S	TIEMPO civil de Greenwich	LONGITUD desde Greenwich	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 2 h. 44,9 m.	en 37° 39' E	y 22° 34' N
Principio del eclipse total para la Tierra en general...	a 3 49,0	en 15° 55' E	y 33° 32' N
Principio del eclipse central para la Tierra en general...	a 3 49,6	en 15° 22' E	y 33° 34' N
Máxima fase.....	a 5 20,1	en 104° 44' E	y 56° 7' N
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 6 50,6	en 179° 49' W	y 25° 20' N
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a 6 51,2	en 179° 41' E	y 25° 18' N
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 7 55,3	en 158° 40' E	y 14° 9' N

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

A continuación se dan las horas de tiempo civil de Greenwich del orto del Sol y del fin del eclipse en las capitales de España, en las cuales es visible dicho final.

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Albacete	4 h. 41 m.	4 h. 52 m. 46,5 s.	Gerona	4 h. 13 m.	4 h. 54 m. 2,0 s.
Alicante	4 38	4 52 2,1	Guadalajara	4 42	4 54 37,4
Avila	4 47	4 55 6,9	Huesca	4 25	4 55 1,5
Barcelona	4 17	4 53 45,2	León	4 43	4 56 49,4
Bilbao	4 31	4 56 33,1	Lérida	4 28	4 54 20,9
Burgos	4 37	4 56 3,9	Logroño	4 32	4 55 49,3
Castellón	4 31	4 53 14,3	Lugo	4 50	4 57 44,2
Ciudad Real.....	4 50	4 53 40,5	Madrid	4 44	4 54 35,6
Coruña	4 52	4 58 16,5	Murcia	4 41	4 51 55,3
Cuenca	4 39	4 53 53,5			

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Orense	4 h. 54 m.	4 h. 57 m. 23,7 s.	Soria	4 h. 34 m.	4 h. 55 m. 17,9 s.
Oviedo	4 41	4 57 29,1	Tarragona	4 21	4 53 52,3
Palencia	4 42	4 56 3,7	Teruel	4 34	4 53 49,5
Palma de Mallorca.....	4 21	4 52 7,0	Toledo	4 47	4 54 19,8
Pamplona	4 28	4 55 32,4	Valencia	4 33	4 52 55,1
Salamanca	4 50	4 55 39,8	Valladolid	4 44	5 55 51,0
San Sebastián.....	4 27	4 56 20,6	Vitoria	4 31	4 56 10,4
Santander	4 34	4 56 56,3	Zamora	4 49	4 56 3,9
Segovia	4 44	4 55 8,2	Zaragoza	4 29	4 54 47,1

JULIO, 4.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 26,3 m.	Tiempo civil de Greenwich,
Medio del eclipse.....	17 24,9	
Fin del eclipse.....	18 23,7	

El principio de este eclipse será visible en los Océanos Antártico e Índico y parte del Pacífico, en Australia, Asia, excepto en su extremo Norte y en las partes Sur y Este de Africa.

El fin será visible en la parte Sudeste del Océano Atlántico, en Africa, menos en su parte Noroeste, en el Este de Europa, en casi toda Asia, en Australia, Océanos Antártico e Índico y en parte del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 160° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,272, tomando como unidad el diámetro de ésta.

DICIEMBRE, 13-14.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD		LATITUD	
	civil de Greenwich		desde Greenwich			
Principio del eclipse general, día 13.....	a	20 h. 26,7 m.	en	136° 38' E	y	10° 5' S
Principio del eclipse anular, día 13.....	a	21 31,8	en	118° 16' E	y	14° 41' S
Principio del eclipse central, día 13.....	a	21 34,6	en	117° 40' E	y	15° 6' S
Máxima fase, día 13.....	a	23 27,7	en	172° 36' W	y	37° 50' S
Fin del eclipse central, día 14.....	a	1 20,8	en	108° 9' W	y	11° 0' S
Fin del eclipse anular, día 14.....	a	1 23,6	en	106° 44' W	y	10° 35' S
Fin del eclipse general, día 14.....	a	2 28,6	en	125° 1' W	y	5° 59' S

Valor de la máxima fase, 0,967, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Resumen por capítulos de los Presupuestos municipales de Ingresos y Gastos correspondientes

PROVINCIAS	Capítulo 1. ^o Obligaciones generales. — Pesetas.	Capítulo 2. ^o Representación municipal. — Pesetas.	Capítulo 3. ^o Vigilancia y seguridad. — Pesetas.	Capítulo 4. ^o Policía urbana y rural. — Pesetas.	Capítulo 5. ^o Recaudación. — Pesetas.	Capítulo 6. ^o Personal y material de oficina. — Pesetas.	Capítulo 7. ^o Salubridad e higiene. — Pesetas.	Capítulo 8. ^o Benevolencia. — Pesetas.	Capítulo 9. ^o Asistencia social. — Pesetas.
Ceuta.....	488.776,52	28.582,50	403.308,75	257.720,00	29.666,25	345.485,00	314.932,50	458.272,00	96.845,00
Melilla.....	215.885,09	30.000,00	410.752,00	525.875,00	75.700,00	393.860,00	532.445,00	520.600,00	25.500,00
Ceuta.....	12,95	0,76	10,69	6,83	0,79	9,15	8,35	12,14	2,57
Melilla.....	5,49	0,76	10,44	13,37	1,92	10,01	13,54	13,24	0,68

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.— V.º B.º, el Director general, Carlos Echeguren.

PROVINCIAS	Capítulo 1. ^o Rentas — Pesetas.	Capítulo 2. ^o Aprovecha- miento de bie- nes comunales. — Pesetas.	Capítulo 3. ^o Subvenciones. — Pesetas.	Capítulo 4. ^o Servicios municipalizados — Pesetas.	Capítulo 5. ^o Eventuales y extraordinarios. — Pesetas.	Capítulo 6. ^o Arbitrios con fines no fiscales. — Pesetas.	Capítulo 7. ^o Contribuciones especiales. — Pesetas.
Ceuta.....	14.232,63	94.000,00	48.000,00	»	9.300,00	41.000,00	70.000,00
Melilla.....	56.628,98	2.800,00	»	»	83.580,00	33.500,00	»
Ceuta.....	0,38	2,49	1,22	»	0,25	1,08	1,85
Melilla.....	1,44	0,07	»	»	2,12	0,85	»

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.— V.º B.º, el Director general, Carlos Echeguren.

LA GOBERNACION

ACION.—SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

los Municipios de Ceuta y Melilla durante el año 1933 y tantos por ciento por capítulos.

Capítulo 10. Instrucción pública. — Pesetas.	Capítulo 11. Obras públicas. — Pesetas.	Capítulo 12. Fuentes. — Pesetas.	Capítulo 13. Fomento de los intereses comunales. — Pesetas.	Capítulo 14. Servicios municipales. — Pesetas.	Capítulo 15. Mancomunidades. — Pesetas.	Capítulo 16. Entidades mejoras. — Pesetas.	Capítulo 17. Agrupación forzosa del Municipio. — Pesetas.	Capítulo 18. Imprevistos. — Pesetas.	Capítulo 19. Resultas. — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.
273.270,00	568.565,00	»	55.000,00	»	»	»	10.000,00	442.974,20	3.773.397,72	
242.150,00	820.032,87	6.110,00	84.000,00	»	»	»	50.000,00	»	3.932.709,96	
7,24	15,07	»	1,46	»	»	»	0,26	11,74	100,00	
6,16	20,85	0,16	2,14	»	»	»	1,27	»	100,00	

Capítulo 8. Derechos y tasas. — Pesetas.	Capítulo 9. Cuotas, recar- gos y participa- ciones en tribu- tos nacionales. — Pesetas.	Capítulo 10. Imposición mu- nicipal. — Pesetas.	Capítulo 11. Multas. — Pesetas.	Capítulo 12. Mancomuni- dades. — Pesetas.	Capítulo 13. Entidades me- joras. — Pesetas.	Capítulo 14. Agrupación forzosa del Municipio. — Pesetas.	Capítulo 15. Resultas. — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.
565.450,00	124.151,00	2.813.282,00	2.000,00	»	»	»	»	3.779.415,63
1.083.500,00	248.000,00	2.419.700,98	5.000,00	»	»	»	»	3.932.709,96
14,96	3,28	74,44	0,05	»	»	»	»	100,00
27,55	6,31	61,53	0,13	»	»	»	»	100,00

Presupuestos municipales de 1933.—Resumen por capítulos y ca

CAPITULOS	MUNICIPIOS MENORES DE 500 HABITANTES	DE 500 A 999	DE 1.000 A 2.999	DE 3.000 A 4.999
1.—Rentas	2.123.217,31	2.833.079,46	5.172.060,59	2.493.258,44
2.—Aprovechamientos de bienes comunales.....	4.623.248,96	5.694.187,96	10.398.294,05	3.483.745,67
3.—Subvenciones	54.050,58	113.171,15	562.673,77	364.655,67
4.—Servicios municipales.....	65.276,22	128.359,54	493.130,58	275.780,74
5.—Eventuales y extraordinarios.....	2.099.395,62	1.950.154,06	4.151.716,75	1.870.611,19
6.—Arbitrios con fines no fiscales.....	37.128,74	72.960,26	331.269,66	286.750,05
7.—Contribuciones especiales.....	22.088,05	23.383,40	304.052,70	284.004,78
8.—Derechos y tasas.....	593.075,07	1.702.515,92	8.633.434,85	7.291.034,17
9.—Cuotas, recargos y participaciones en tribu- tos nacionales.....	923.753,33	1.813.908,50	7.204.762,17	6.221.030,17
10.—Imposición municipal.....	8.821.426,67	15.413.116,14	42.073.630,38	28.900.279,80
11.—Multas	60.643,28	103.056,28	356.652,74	120.382,41
12.—Mancomunidades	32.837,99	41.170,12	70.538,37	25.156,56
12.—Entidades menores.....	15.824,79	38.711,56	27.795,69	12.688,61
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	109.158,42	132.306,78	124.537,42	22.617,75
15.—Resultas	844.224,26	1.646.659,53	3.048.012,38	1.374.582,09
TOTALES.....	19.830.728,39	31.707.350,76	82.351.962,20	52.928.018,10

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º, el Director general, Carlos Echeburén.

Presupuestos municipales de 1933.—Resumen por capítulos y ca

CAPITULOS	MUNICIPIOS MENORES DE 500 HABITANTES	DE 500 A 999	DE 1.000 A 2.999	DE 3.000 A 4.999
1.—Obligaciones generales.....	4.832.047,94	7.766.375,48	21.855.399,45	14.129.482,53
2.—Representación municipal.....	281.681,71	331.986,11	853.366,32	545.114,16
3.—Vigilancia y Seguridad.....	87.283,81	261.998,87	1.599.111,42	1.960.327,77
4.—Policía urbana y rural.....	1.262.216,42	2.633.372,11	6.971.786,47	4.343.851,26
5.—Recaudación	242.988,52	458.627,36	1.270.242,00	1.140.866,88
6.—Personal y material de oficina.....	5.496.710,56	7.374.111,45	15.341.248,08	8.658.180,90
7.—Salubridad e Higiene.....	1.356.399,47	2.271.967,09	6.129.543,56	3.841.929,73
8.—Beneficencia	2.198.555,01	4.126.429,34	9.805.957,85	6.024.997,02
9.—Asistencia social.....	226.452,73	342.720,79	1.067.172,85	855.393,40
10.—Instrucción pública.....	586.841,20	1.194.846,81	3.963.895,56	3.082.570,95
11.—Obras públicas.....	1.093.192,99	1.917.598,53	6.737.475,72	4.964.816,45
12.—Montes	491.665,89	691.479,40	1.278.082,96	418.188,99
13.—Fomento de los intereses comunales	365.504,01	641.589,69	1.958.454,54	1.231.561,93
14.—Servicios municipalizados.....	17.194,34	19.810,99	61.981,33	37.282,41
15.—Mancomunidades	51.594,30	58.720,37	117.604,25	35.670,33
16.—Entidades menores.....	6.928,69	9.154,19	23.468,93	11.364,40
17.—Agrupación forzosa del Municipio.....	394.832,55	347.474,64	459.932,92	219.617,47
18.—Imprevistos	522.692,44	802.432,47	1.923.247,13	1.055.210,67
19.—Resultas	151.123,31	387.778,27	760.973,68	363.242,42
TOTALES.....	19.748.485,89	31.638.473,86	82.178.025,63	52.969.669,27

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º, el Director general, Carlos Echeburén.

Categorías de población de los Presupuestos ordinarios de Ingresos.

DE 5.000 A 9.999	DE 10.000 A 19.999	DE 20.000 A 49.999	DE 50.000 A 99.999	DE 100.000 Y MÁS	TOTALES
2.898.218,05	2.942.940,88	1.681.589,27	1.608.563,47	2.145.832,46	23.898.700,93
3.517.105,22	3.458.502,27	1.808.529,59	2.356.661,07	10.412.344,82	45.104.568,71
6.14.130,70	1.020.945,69	839.923,15	295.636,82	426.500,00	4.291.687,53
1.183.483,42	1.629.495,94	2.695.181,19	8.914.526,87	6.315.975,00	21.701.209,70
3.054.916,47	4.266.079,33	3.562.516,57	3.042.503,26	10.689.103,25	34.686.398,70
288.199,75	419.063,33	525.869,93	491.355,35	672.225,00	3.074.822,07
893.513,46	2.609.808,57	1.876.994,18	2.535.600,00	47.933.019,75	26.482.454,89
13.753.519,61	21.651.407,20	22.169.548,83	21.321.260,14	44.357.342,15	140.878.737,94
11.143.054,83	15.171.864,51	15.664.981,91	16.870.571,63	47.663.864,44	122.677.851,49
45.979.289,96	46.770.536,73	40.192.153,38	28.024.144,10	73.158.714,43	329.332.691,59
169.424,02	198.472,18	146.086,00	134.300,00	618.279,16	1.907.896,07
19.116,88	23.654,31	9.103,90	12.402,80	»	286.950,93
76.250,00	33.159,69	4.750,00	»	»	208.980,34
139.310,77	117.299,83	105.685,99	12.875,00	5.777,12	769.609,10
1.379.110,86	191.481,66	50.000,00	»	21.265.287,53	29.799.368,31
85.108.634,00	100.507.712,34	91.332.863,89	85.620.402,51	235.664.265,11	785.051.937,30

Categorías de población de los Presupuestos ordinarios de Gastos.

DE 5.000 A 9.999	DE 10.000 A 19.999	DE 20.000 A 49.999	DE 50.000 A 99.999	DE 100.000 Y MÁS	TOTAL
22.844.756,63	26.504.406,65	23.153.287,59	22.829.469,09	70.439.575,13	214.354.800,79
854.756,45	1.109.490,66	833.577,77	663.156,00	1.039.316,50	6.512.455,68
3.893.857,49	5.819.232,85	6.290.019,22	6.109.191,52	12.814.274,10	38.835.297,05
6.375.500,33	7.086.290,12	6.953.748,01	6.487.513,26	26.150.268,60	68.365.546,58
3.052.305,97	4.644.955,15	6.041.676,52	4.399.635,50	9.807.760,73	31.059.059,23
12.181.894,94	10.358.794,69	7.152.127,19	5.258.650,10	15.687.433,51	87.539.151,02
6.297.420,38	7.981.549,15	8.409.067,41	7.405.553,13	19.071.285,95	62.744.755,87
9.370.793,14	9.990.918,47	8.283.402,32	5.080.006,88	11.079.139,82	65.960.199,85
1.255.009,33	1.914.228,53	2.424.605,74	2.278.963,97	6.181.324,85	16.545.852,19
5.871.904,49	7.200.013,89	6.941.577,25	5.753.911,99	15.697.980,03	50.293.781,27
8.458.139,55	13.652.287,00	10.839.023,70	11.467.876,86	29.560.253,62	88.711.214,43
555.299,86	275.187,19	133.490,11	158.822,92	145.510,00	4.147.727,32
1.638.152,47	1.774.207,41	1.700.468,56	978.493,00	1.130.407,00	11.769.838,61
225.207,96	613.450,18	715.449,18	6.086.447,72	1.394.968,57	9.171.792,68
43.115,22	44.802,43	59.495,36	41.137,78	»	452.141,01
10.785,00	10.237,16	5.975,00	»	22.590,00	100.413,57
506.110,31	527.591,97	347.571,66	222.415,32	175.372,78	3.200.919,16
1.226.229,69	983.326,23	578.928,30	341.346,96	1.289.587,80	8.723.001,69
255.789,55	1.087,20	448.619,31	»	»	2.367.713,74
84.917.028,36	100.492.006,93	91.312.410,14	85.562.602,20	222.036.959,29	770.855.661,57

Presupuestos municipales de 1933.—Tanto por ciento del total de los Presupuestos de

CAPITULOS	MUNICIPIOS MENORES DE 500 HABITANTES	DE 500 A 999	DE 1.000 A 2.999	DE 3.000 A 4.999
1.—Rentas	10,71	8,93	6,28	4,71
2.—Aprovechamientos de bienes comunales.....	20,29	17,96	12,63	6,49
3.—Subvenciones	0,27	0,36	3,68	0,69
4.—Servicios municipales.....	0,33	0,41	0,60	0,52
5.—Eventuales y extraordinarios.....	10,59	6,15	5,04	3,53
6.—Arbitrios con fines no fiscales.....	0,19	0,23	0,40	0,45
7.—Contribuciones especiales.....	0,11	0,07	0,37	0,54
8.—Derechos y tasas.....	3,02	5,37	9,76	13,78
9.—Cuotas, recargos y participaciones en tribu- tos nacionales.....	4,66	5,72	8,75	11,75
10.—Imposición municipal.....	44,48	48,61	51,99	54,60
11.—Multas	0,30	0,33	0,43	0,23
12.—Mancomunidades	0,16	0,13	0,09	0,05
13.—Entidades menores.....	0,08	0,12	0,03	0,02
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	0,55	0,42	0,15	0,04
15.—Resultas	4,26	5,19	3,70	2,60
TOTALES.....	100,00	100,00	100,00	100,00

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º, el Director general, Carlos Echeguren.

Presupuestos municipales de 1933.—Tanto por ciento del total de los Presupuestos de

CAPITULOS	MUNICIPIOS MENORES DE 500 HABITANTES	DE 500 A 999	DE 1.000 A 2.999	DE 3.000 A 4.999
1.—Obligaciones generales.....	24,47	24,55	26,60	26,67
2.—Representación municipal.....	1,43	1,05	1,04	1,03
3.—Vigilancia y Seguridad.....	0,44	0,83	1,95	3,70
4.—Policia urbana y rural.....	6,90	8,32	8,48	8,20
5.—Recaudación	1,23	1,45	1,55	2,15
6.—Personal y material de oficinas.....	27,83	23,31	18,67	16,40
7.—Salubridad e Higiene.....	6,77	7,18	7,46	7,25
8.—Beneficencia	11,13	13,04	11,93	11,33
9.—Asistencia social.....	1,15	1,08	1,30	1,62
10.—Instrucción pública	2,97	3,78	4,82	5,82
11.—Obras públicas.....	5,54	6,06	8,20	9,41
12.—Montes	2,49	2,19	1,56	0,79
13.—Fomento de los intereses comunales.....	1,86	2,03	2,38	2,33
14.—Servicios municipalizados.....	0,09	0,06	0,07	0,07
15.—Mancomunidades	0,26	0,18	0,14	0,07
16.—Entidades menores.....	0,03	0,03	0,03	0,02
17.—Agrupación forzosa del Municipio.....	2,00	1,10	0,56	0,41
18.—Imprevistos	2,65	2,54	2,34	1,39
19.—Resultas	0,76	1,22	0,92	0,69
TOTALES.....	100,00	100,00	100,00	100,00

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º, el Director general, Carlos Echeguren.

Ingresos clasificados por grupos o categorías de población que representa cada capítulo.

DE 5.000 A 9.999	DE 10.000 A 19.999	DE 20.000 A 49.999	DE 50.000 A 99.999	DE 100.000 Y MÁS	TOTAL
3,41	2,93	1,84	1,88	0,91	3,04
4,13	3,44	1,98	2,75	4,42	5,75
0,72	1,01	0,92	0,35	0,18	0,55
1,39	1,62	2,95	10,41	2,68	2,76
3,59	4,24	3,90	3,55	4,54	4,42
0,34	0,42	0,58	0,57	0,29	0,39
1,05	2,60	2,05	2,96	7,61	3,37
16,16	21,54	24,27	24,90	18,32	17,95
13,09	15,10	17,15	19,70	20,23	15,63
54,03	46,53	44,01	32,73	31,01	41,95
0,20	0,20	0,16	0,16	0,26	0,24
0,02	0,03	0,01	0,02	"	0,03
0,09	0,03	0,01	"	"	0,03
0,16	0,12	0,12	0,02	"	0,10
1,62	0,19	0,05	"	9,02	3,79
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Gastos clasificados por grupos o categorías de población que representa cada capítulo.

DE 5.000 A 9.999	DE 10.000 A 19.999	DE 20.000 A 49.999	DE 50.000 A 99.999	DE 100.000 Y MÁS	TOTAL
26,90	26,38	25,36	26,68	31,72	27,81
1,01	1,11	0,91	0,78	0,47	0,84
4,58	5,79	6,89	7,14	5,77	5,04
7,51	7,05	7,61	7,58	11,78	8,87
3,39	4,62	6,62	5,14	4,42	4,03
14,34	10,31	7,83	6,15	7,66	11,36
7,42	7,94	9,21	8,66	8,59	8,14
11,03	9,94	9,07	5,94	4,99	8,56
1,48	1,90	2,66	2,66	2,78	2,14
6,92	7,17	7,60	6,72	7,07	6,52
9,96	13,58	11,87	13,49	13,31	11,51
0,65	0,27	0,15	0,19	0,07	0,54
1,93	1,77	1,86	1,14	0,67	1,53
0,26	0,61	0,78	7,11	0,63	1,19
2,05	0,04	0,07	0,05	"	0,06
0,03	0,01	0,01	"	0,01	0,01
0,60	0,53	0,38	0,26	0,08	0,41
1,14	0,98	0,63	0,40	0,58	1,13
0,30	"	0,49	"	"	0,31
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Ejercicio de 1933.—Resumen por provincias de régimen común del tanto

PROVINCIAS	1 Obligaciones generales	2 Representa- ción municipal	3 Vigilancia y Seguridad	4 Policía urbana y rural	5 Recaudación	6 Personal y ma- terial de ofi- cina	7 Salubridad e Higiene	8 Beneficencia	9 Asistencia social
Albacete	29,1335	0,7382	4,4226	7,7143	3,1940	16,4811	7,3505	8,0162	1,9794
Alicante	28,7163	0,8450	5,8242	8,3639	3,5756	10,5993	6,3888	9,8041	1,1549
Almería	29,5753	1,0817	4,3757	7,6436	3,4398	14,3775	9,5324	12,1349	1,1267
Ávila	26,1789	0,8897	2,1030	6,5354	1,4847	16,7255	8,5822	12,0302	1,2967
Badajoz	25,5290	1,2729	4,8815	6,7475	2,2756	13,0664	6,0192	12,7164	3,2370
Baleares	22,5846	0,9209	6,2403	9,3612	4,3471	12,7390	10,2085	8,8313	1,0858
Burgos	26,0654	2,6539	3,5045	8,1675	3,6575	15,0823	7,3732	10,7003	1,2926
Cáceres	24,7262	0,7321	3,5656	7,9879	1,1637	15,4306	8,0753	12,6983	2,5517
Cádiz	23,9801	0,8693	6,0293	6,0117	4,9084	7,6073	6,3738	8,5138	4,2588
Castellón	23,5478	1,2737	5,9163	7,7776	3,5191	14,7410	9,5144	8,8054	1,0539
Ciudad Real	23,5302	1,1751	4,6931	8,0739	2,8132	11,1291	7,7411	8,9547	7,7389
Córdoba	27,0536	1,4172	5,1210	9,1489	3,8540	10,2181	6,4121	11,1053	2,2489
Coruña	26,1698	1,2003	4,9209	6,1584	6,3114	11,5735	8,7566	10,6978	0,4221
Cuenca	29,0535	0,8479	1,8485	9,8766	1,2454	19,4805	7,8033	12,2109	1,4024
Granada	30,6015	0,9581	5,6304	7,3445	5,7770	11,4457	8,7605	9,3306	1,4254
Guadalajara	27,1478	1,0997	1,9350	8,4474	1,5582	25,3601	7,3871	9,3667	0,5961
Huelva	25,0859	0,9247	5,4038	8,9681	6,1257	11,4312	8,2524	11,5883	1,4303
Huesca	23,4563	0,9341	1,8569	8,0013	2,7828	16,0936	8,7327	8,5814	1,1375
Jaén	25,8758	1,2053	4,6743	7,8812	4,1345	12,5367	7,1923	12,6834	1,9280
León	30,8730	0,5711	3,5986	4,8040	4,4522	17,2830	8,6823	12,6344	1,3611
Logroño	31,1683	0,7897	5,9006	11,7835	2,7539	12,1434	8,4210	8,4058	0,7419
Lugo	27,3587	0,4537	3,8204	3,9642	3,4383	16,7757	5,8367	16,8434	0,9062
Madrid	27,8831	0,3691	5,5599	14,6416	3,2660	8,8696	7,2898	4,9964	4,0347
Málaga	30,4383	0,7413	5,5780	7,3681	5,1095	9,8384	8,6218	10,4423	1,5375
Murcia	28,6151	0,9683	3,9503	7,7877	4,5360	11,3275	7,3770	10,2726	1,0482
Orense	34,1186	0,4472	3,9414	4,9008	3,7769	18,1596	7,2580	6,3272	1,1246
Oviedo	25,8111	0,7741	5,7589	7,9968	6,8400	8,2232	9,3890	5,7746	0,8052
Palencia	21,5878	0,6740	2,4764	7,1655	3,4292	16,3489	11,3086	10,2608	1,4983
Palmas (Las)	26,1345	0,7436	7,9959	8,7917	1,6684	9,9735	9,7939	6,5471	1,1539
Pontevedra	26,2835	0,7936	5,4272	8,1287	5,5922	10,2813	7,3145	8,1821	1,5821
Salamanca	26,2381	0,7841	2,9877	8,1696	4,8670	15,8022	8,6444	11,1587	1,4912
Santa Cruz de Tenerife	28,1470	0,7838	5,9819	6,0615	5,7051	10,2537	8,1673	5,7018	2,5974
Santander	33,6104	0,6763	6,0039	7,7691	4,7559	10,2111	7,4472	7,3686	1,1235
Segovia	32,6283	1,1903	2,7538	5,3193	1,3818	14,4609	8,2169	7,1520	0,9959
Sevilla	31,7401	0,8957	5,8424	7,0440	6,0516	7,4735	10,6539	9,0052	0,9826
Soria	23,7370	0,9474	2,3580	5,4810	2,5471	21,3977	7,5661	12,0291	0,8610
Teruel	22,4916	0,6734	2,9729	9,7597	3,1289	18,8764	7,3128	10,5048	0,9177
Toledo	25,3163	0,7806	3,9861	10,0579	2,1464	16,0449	8,4209	14,6158	1,3615
Valencia	29,8187	0,9780	4,9475	7,8660	4,2030	10,1991	10,0189	5,2213	0,9267
Valladolid	24,7747	0,7455	5,4905	6,9265	5,2562	13,4911	8,5700	9,2285	4,0549
Zamora	28,6752	0,5909	2,9798	6,5873	4,8943	20,2411	7,8770	10,7852	1,6137
Zaragoza	34,2886	0,6622	4,3617	8,0090	2,2996	10,0652	9,2167	6,9127	1,1045
TOTALES DE LAS 42 PRO- VINCIAS	27,8074	0,8448	5,0379	8,8688	4,0292	11,3561	8,1396	8,5568	2,1464

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º el Director general, Carlos Echeguren.

por ciento que en el Presupuesto de Gastos representa cada capítulo.

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Instrucción pública	Obras públicas	Montes	Fomento de los intereses comunales	Servicios municipalizados	Mancorruñidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Imprevistos	Resultas
5,8915	9,9832	0,3870	1,7776	1,0706	0,0188	»	0,5927	1,1103	0,1385
7,3118	11,7093	0,0581	2,3715	0,8744	0,0555	0,0004	0,8254	1,0215	»
6,4109	5,3692	0,4261	1,1624	0,0030	0,5345	»	0,6572	1,5209	0,6076
4,0314	8,3506	2,4633	2,3170	4,0053	0,2272	0,0023	0,1442	2,2339	0,3985
5,7925	12,7988	0,4036	1,4964	0,9878	0,1323	»	0,4044	1,7905	0,4508
8,8012	13,5438	0,0605	1,3095	0,5324	0,0485	»	0,4210	0,9644	»
4,1169	10,8883	2,1933	1,4548	0,0519	0,0526	0,0182	0,0681	1,7998	0,8589
5,5913	12,3009	0,8258	1,2571	»	»	»	0,6021	2,1698	0,3416
5,6644	8,7071	0,6081	1,8303	12,4927	5,0231	»	0,2750	0,5689	1,2779
6,3455	13,5985	0,1072	2,1428	0,0588	0,0324	0,0300	0,2825	1,1665	0,0266
6,9299	12,1839	0,1218	2,8786	»	»	»	0,5140	1,2859	0,5366
8,1226	11,0140	0,0825	1,8218	0,8179	»	0,0790	0,6367	0,8464	»
6,4369	14,5408	0,1197	0,8290	0,6552	0,0226	»	0,5700	0,4650	0,1500
5,9699	7,2309	0,4071	0,9595	»	0,0209	0,0017	0,0819	1,5591	»
6,8638	7,4183	0,1523	1,5987	0,0006	0,0343	0,0100	1,2735	1,1701	0,2047
3,5696	5,7981	1,1734	2,6586	0,2187	0,2476	0,0125	1,0820	2,1149	0,2263
5,5651	10,9566	0,5576	2,1454	0,0011	0,1095	»	0,3650	1,0893	»
4,9877	10,8056	1,5285	1,6765	0,0500	0,3753	0,0410	0,3348	2,2958	0,3282
7,8611	12,1285	0,1730	1,6989	0,0269	0,1202	0,0109	0,3571	1,3240	0,1874
4,9672	6,3544	0,3780	1,1310	0,0896	0,0610	0,0369	0,5740	1,9372	0,2095
4,3223	7,4524	1,5703	2,4161	0,2167	0,1185	0,0051	0,2901	1,5004	»
6,3239	9,6190	0,2544	0,4941	1,4229	»	0,0067	1,8126	0,6691	»
6,8531	14,8630	0,1367	0,3359	0,0342	0,0022	0,0007	0,0127	0,6502	0,2101
6,6822	8,6752	0,4337	1,5265	1,4708	0,0028	0,0333	0,3994	0,1004	1,0005
7,5683	10,0062	0,6088	1,2583	1,4306	0,0177	0,0350	0,3773	0,8131	»
9,7432	6,0055	0,5794	0,8863	0,0329	0,0397	»	0,4629	1,4824	0,6934
8,1953	16,0703	0,1643	1,3129	1,8603	0,0911	0,0072	0,2838	0,6483	0,0336
3,5377	15,6956	1,3683	1,9950	0,0272	0,0240	0,0466	0,2085	1,9926	0,3550
9,1483	14,3814	0,0138	1,7166	0,3227	»	»	0,2284	1,3996	0,1867
10,0102	7,8669	0,3531	0,6593	6,0124	»	»	0,3900	0,6094	0,0135
4,6259	8,6330	1,6866	1,6262	0,0281	0,0668	0,0163	0,2165	1,7253	1,2323
10,1335	12,0424	1,0498	0,5652	1,4378	0,0025	0,0001	0,8148	0,5544	»
3,5064	8,5311	0,4653	1,3001	0,3837	0,0176	0,1685	0,4327	1,0630	0,0658
3,5943	8,0869	1,3003	2,5853	»	1,0807	»	7,5945	1,6588	»
5,7771	9,6679	0,0783	3,3001	0,2193	0,0391	0,0013	0,4029	1,1947	0,2303
4,0756	9,2312	3,9875	3,1914	0,1280	0,1500	0,0086	0,2615	2,0418	»
4,8710	7,9754	4,8429	2,5521	0,1501	»	»	»	1,9542	1,0158
4,1806	7,5762	0,3136	1,8391	0,0506	0,0247	»	0,2157	2,1926	1,4365
7,2724	14,6486	0,1118	1,8065	0,1711	0,0519	0,0035	0,0842	1,3682	0,3026
4,6225	12,1176	0,4766	1,7476	0,0165	0,0531	0,0131	0,2557	1,2119	0,9235
4,3873	5,6128	0,7865	1,5093	0,4413	1,1006	0,0315	0,1636	2,1385	0,5841
4,6175	10,1741	2,4222	1,6571	2,3430	0,0424	0,0216	0,3388	1,0375	0,4256
6,5244	11,5987	0,5381	1,5269	1,1898	0,0587	0,0130	0,4152	1,1316	0,3072

Presupuestos municipales de 1933.—Ingresos y Gastos por habitante de las provincias (excepto Cataluña, Vascongadas y Navarra).

PROVINCIAS	PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO
	Tanto por habitante (1) que representan los ca- pítulos 1.º y 2.º (2)	Tanto por habitante (1) que representan los res- tantes capítulos	DE GASTOS
	— Pesetas.	— Pesetas.	Tanto por habitante (1) que representa el total del presupuesto — Pesetas.
Albacete	3,08	22,75	25,77
Alicante	1,19	32,13	33,32
Almería	1,17	22,42	23,49
Ávila	12,27	22,73	34,89
Badajoz	2,88	29,81	32,68
Balcares	0,70	28,49	29,20
Burgos	7,21	24,83	31,94
Cáceres	6,89	22,10	28,94
Cádiz	6,27	67,65	73,90
Castellón	1,81	31,65	33,43
Ciudad Real	3,05	28,30	31,35
Córdoba	2,13	39,14	41,27
Coruña (La)	1,19	22,18	23,37
Cuenca	4,98	17,53	22,45
Granada	1,11	28,94	30,02
Guadalajara	7,26	17,45	24,71
Huelva	2,90	33,46	36,32
Huesca	5,33	28,68	33,98
Jaén	1,27	31,87	33,14
León	1,16	18,28	19,32
Logroño	5,98	37,42	42,67
Lugo	0,24	13,18	13,42
Madrid	4,03	99,08	93,59
Málaga	1,90	40,21	42,09
Murcia	2,25	24,19	26,38
Orense	0,36	12,02	12,42
Oviedo	0,89	33,89	34,73
Palencia	4,92	28,74	33,64
Palmas (Las)	1,03	34,92	35,95
Pontevedra	0,53	24,87	25,37
Salamanca	6,87	28,36	35,25
Santa Cruz de Tenerife	2,06	29,84	31,90
Santander	1,61	37,10	38,65
Segovia	21,10	22,98	44,05
Sevilla	8,35	48,24	56,58
Soria	12,28	21,74	33,87
Teruel	5,06	22,97	28,03
Toledo	3,35	20,90	24,19
Valencia	2,42	48,80	51,19
Valladolid	5,96	34,30	40,19
Zamora	14,21	9,97	24,18
Zaragoza	2,33	47,66	49,99
	3,47	36,05	38,81

(1) Según la población calculada en 31 de Diciembre de 1932.

(2) Se han calculado aparte estos dos capítulos (Rentas y Aprovechamientos de bienes comunales) por no constituir ingresos que gravan directamente al individuo.

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: el Director general, Carlos Echeguren.

Presupuestos municipales de 1933.—Ingresos y Gastos por habitante de las capitales (excepto Cataluña, Vascongadas y Navarra).

CAPITALES	PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS
	Tanto por habitante (1) que representan los capítulos 1.º y 2.º (2)	Tanto por habitante (1) que representan los restantes capítulos	Tanto por habitante (1) que representa el total del presupuesto
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
Albacete	9,39	39,40	48,79
Alicante	4,97	53,60	58,56
Almería	0,32	49,46	49,73
Ávila	1,59	77,22	78,82
Badajoz	1,63	55,10	56,72
Baleares	0,72	53,73	54,46
Burgos	10,37	69,11	79,48
Cáceres	5,20	41,49	46,69
Cádiz (3).....	2,15	73,00	75,03
{ Ceuta	12,87	161,61	174,49
{ Cádiz	0,80	45,22	46,03
Castellón	4,81	72,49	77,31
Ciudad Real.....	2,22	61,53	63,75
Córdoba	8,91	89,53	98,45
Coruña (La).....	50,50	40,89	91,39
Cuenca	2,31	56,91	59,18
Granada	0,52	39,65	40,17
Guadalajara	0,46	74,46	74,92
Huelva	25,51	72,56	98,07
Huesca	1,77	44,33	46,10
Jaén	0,45	67,66	68,11
León	3,93	84,19	88,12
Logroño	0,25	48,25	48,50
Lugo	3,73	129,64	133,37
Madrid	0,86	56,03	56,89
Málaga (3).....	1,01	59,04	60,04
{ Melilla	2,69	22,27	24,96
{ Málaga	3,01	62,85	65,86
Murcia	1,08	78,91	79,99
Orense	1,88	73,38	75,26
Oviedo	1,84	67,05	68,89
Palencia	2,31	56,97	58,99
Palmas (Las).....	3,85	75,80	79,65
Pontevedra	5,33	72,25	77,58
Salamanca	1,55	82,82	84,37
Santa Cruz de Tenerife.....	8,07	67,73	75,71
Santander	24,54	81,21	105,76
Segovia	25,30	54,85	80,15
Sevilla	2,15	65,88	68,03
Soria	1,80	49,72	51,52
Teruel	1,92	85,27	87,19
Toledo	1,03	55,77	56,80
Valencia	0,71	64,25	64,96
Valladolid	7,44	78,22	85,66
Zamora			
Zaragoza			
	4,92	83,67	85,09

(1) Según la población calculada en 31 de Diciembre de 1932.

(2) Se han calculado aparte estos dos capítulos (Rentas y Aprovechamientos de bienes comunales) por no constituir ingresos que gravan directamente al individuo.

(3) Por su régimen especial, se incluyen los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: el Director general, Carlos Echeburua.

a 12 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Julián Martínez-Simancas,

JG—1156

3.007

DUARTE CASTEJON, Daniel; hijo de Justo y de Teresa, natural de Plasencia de Jalón, provincia de Zaragoza, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Plasencia de Jalón (Zaragoza), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en esta localidad, ante el Juez instructor D. José Portella Gimeno, con destino en el Batallón de Montaña, número 6, de guarnición en Barbastro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 15 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Portella.

JG—1158

3.008

FALAGAN PRIETO, Angel; de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Bembibre, hijo de José y de Valentina, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de León; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento de Infantería número 23, D. Fernando Benavent García; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 28 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Fernando Benavent.

JG—1197

3.009

FERNANDEZ DA SILVA, Juan; hijo de Incógnito y de María, natural de Amares (nacionalidad portuguesa), provincia de Braga, nació en 7 de Diciembre de 1900, de oficio serrador, de estado soltero, de estatura 1,630 metros, filado en el Tercio en el Banderín de Enganche de Orense, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente despejada y sin señas personales visibles, reclamado en expediente que al mismo se instruye por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio D. Federico Sancho Ramos, en su despacho oficial, sito en el Hospital provincial (Cuartel del Tercio); advirtiéndole que, caso de incomparecencia, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares y de Policía, procedan a la busca y captura de este Legionario, quien caso de ser habido, será puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.—Dado en Oviedo a 12 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Federico Sancho Ramos.

JG—1193

3.010

FERNANDEZ VAZQUEZ, Benito; hijo de Manuel y de Aniceta, natural de Picouto, provincia de Orense, de

veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Picouto, Ayuntamiento de Ramiranes (Orense), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá, ante el Juez instructor D. Antonio Rey Orduña, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Pesado número 4, de guarnición en la citada Plaza de Medina del Campo (Valladolid); bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Medina del Campo, 18 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Rey.

JG—1186

3.011

FERRACE SANGUINO, Gregorio; hijo de Fulgencio y de Dolores, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado soltero, estatura 1,665 metros, color sano, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (Toledo); comparecerá, en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Escuadra de Aviación D. Manuel Rico Sampedro, para prestar declaración en la causa número 43 de 1934, instruida contra los soldados de la misma Escuadra José Avilés Mora y Francisco Cubero Ortega; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.—Sevilla, 18 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rico.

JG—1199

3.012

FRAILE GUI, Salvador; hijo de Manuel y de María, natural de Fuentes de Ebro (Zaragoza), de estado soltero, oficio zapatero, de veinte años de edad, estatura 1,57 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, boca pequeña, nariz ancha, barba poblada, sin seña particular alguna; domiciliado últimamente en Huesca, en la calle de Ramon y Cajal, número 8; procesado en causa número 59 de 1933, por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Salvador Simo del Hoyo, residente en Huesca; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. Por la presente, encargo a todas las Autoridades la busca y captura del encartado, dando inmediata cuenta al expresado Juez, caso de ser habido, a los efectos de traslado a la prisión de Huesca.—Huesca, 17 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez, Salvador Simo.

JG—1180

3.013

FUEYO ALVAREZ, José; natural de Gijón, de veintiocho años de edad, hijo de Gustavo y de Casimira, de oficio obrero; domiciliado últimamente en Cataluña (Trubia); procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1179

3.014

FUEYO, Remigio (a) "El Fantomas"; procesado por asesinato; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Te-

niente Juez instructor de Mieres número 1, D. Casimiro Alvarez Prendes, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 20 de Marzo de 1935. El Teniente Juez instructor, Casimiro Alvarez.

JG—1188

3.015

GALES XEMUN, Guillermo; natural de Rusia, de treinta y seis años de edad, de oficio cañero, domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Teniente Juez, Miguel Castro.

JG—1201

3.016

GARCIA MONTERRUBIO, José; hijo de Eusebio e Isabel, natural de Peñarroya de Pueblonuevo, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión conductor mecánico, soldado del Grupo Escuela de Información y Topografía de Artillería, evadido de las Prisiones militares de esta capital; procesado por el delito de auxilio en la rebelión militar, y cuyas señas personales son: de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente pequeña y estatura 1,650 metros; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Sr. Juez instructor, Teniente coronel de la Escuela de Aplicación de Caballería de Equitación del Ejército, D. Bianor Sánchez-Mesas y García.—Campamento de Carabanchel, 22 de Marzo de 1935.—El Teniente coronel Juez instructor, Bianor Sánchez-Mesas.

JG—1191

3.017

GARCIA LANDEIRO, José; hijo de Constantino y de Dolores, natural de Lagioso Puentecandelas (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, correspondiente al primer llamamiento de 1934; domiciliado últimamente en Lagioso (Ayuntamiento de Puentecandelas), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor eventual en la Plaza de Burgos, Capitán de Infantería, D. Jesús Royuela Arnaiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 20 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Jesús Royuela.

JG—1166

3.018

GARCIA GORDILLO, Senén; natural de Belmes (Córdoba), de cincuenta y un años de edad, hijo de Alejo y de María; comparecerá, en el término de quince días, ante el Sr. Juez eventual de Plaza D. Luis Rodríguez Polanco, que tiene su despacho oficial en el edificio de Dependencias militares, Puerta de la Paz, local de la Caja de recluta número 25.—Barcelona a 21 de Marzo

de 1935.—El Juez eventual, Luis Rodríguez.

3.019

JG—1171

GARCIA RODRIGUEZ, Julián; hijo de Remigio y de Victoria, natural de Cuevas del Valle, Ayuntamiento de la provincia de Avila, de estado soltero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Arenas de San Pedro, provincia de Avila; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 13, D. José Julián Calleja, residente en Segovia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Segovia, 20 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Julián Calleja.

3.020

JG—1198

MARTIN PEREZ, Aurelio; hijo de Cecilio y de Raimunda, natural de Villaseca de la Sagra, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,680 metros, color moreno, pelo negro rizado, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba ídem, viste mal, con gabardina caqui en mal estado; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Palomeras, número 2 (Madrid); procesado por el delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Juez instructor de esta División D. Leonardo González Amador, residente en esta capital, calle Cardenal Cisneros, número 26, primero, izquierda; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 22 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Leonardo González.

JG—1161

3.021

MOLINA GARCIA, Miguel; hijo de Antonio y de Gabriela, natural de Mora, provincia de Toledo, cuya última residencia la tuvo en Ciudad Real, posada de Benedicto, de treinta años de edad, de estatura 1,550 metros, soltero, gitano, profesión cesterero, color moreno, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta y boca regular; Mariano Muñoz Moreno, hijo de José y de Antonia, natural de Madrid, distrito del Puente de Toledo, cuya última residencia la tuvo en Ciudad Real, posada de Benedicto, de cuarenta y un años de edad, gitano, profesión cesterero, estatura 1,600 metros, color moreno, pelo entrecano, cejas castañas, ojos castaños, nariz recta y ancha, boca grande; procesados en causa número 926 de 1934, por amenazas e insulto a fuerza armada; comparecerán, en el término de diez días, a contar de su publicación en periódicos oficiales, ante el Teniente Juez instructor de la Guardia civil, D. Eugenio Santos Guarnizo, en Calzada de Calatrava, para decretar su prisión; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.—Calzada de Calatrava, 16 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Eugenio Santos.

JG—1159

3.022

PALOMO ALVAREZ, Ramón; natural de Gijón, provincia de Oviedo, del recemplazo del primer llamamiento de 1934; domiciliado últimamente en Gijón, se presentará o dará aviso de su paradero al Sr. Juez instructor Teniente del Batallón de Montaña, número 7, D. Faustino Dapena Amigo, en el término de treinta días, al objeto de comunicarle que se le sigue expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Estella, 20 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Faustino Dapena Amigo.

JG—1160

3.023

PEREZ FLORES, Fernando; hijo de Juan y de Fuensanta, natural de Córdoba, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,675 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, número 6, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Ramón López Solera, de Sanidad Militar, con destino en el primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 13 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Ramón López.

JG—1163

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Faustino Heras Jiménez, que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 15 de Enero último, fué absuelto del delito de incendio de que fué acusado, declarando las costas de oficio.

Dado en Alcalá de Henares a 21 de Marzo de 1935.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario (ilegible).

JO—3952

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a los remitentes de las expediciones números 8.459 y 2.555, de Madrid a Sevilla y de San Sebastián a Córdoba, respectivamente, y al consignatario de la primera de dichas expediciones, substraídas en la noche del 12 al 13 de Abril de 1934, en las estaciones de Andujar a Arjonilla y proximidades estación Los Siles, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, a los que se les hace por medio del presente ofrecimiento, que preceptúa el ar-

tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 159-1934, sobre robo de mercancías.

Dado en Andujar a 18 de Marzo de 1935.—Por mandado de S. S., el Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Osuna.

JO—3954

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para la busca y rescate del metálico y efectos que al final se expresan, substraído en el día de ayer a Feliciano Tovías Sánchez, de la casa número 5 de la calle de San Lorenzo, de esta capital, poniéndolo todo, de ser habido, con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, por estar así acordado en sumario que en el mismo se instruye por huido, bajo el número 59 del corriente año.

Reseña de lo substraído.

Una cartera de las llamadas de Ubrique, color marrón, nueva, conteniendo un billete de cincuenta pesetas, otro de veinticinco, tres fotografías, un carnet de conductor expedido a favor del Tovías por esta Jefatura de Obras públicas y otros documentos que no constan.

Dado en Badajoz a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—3956

BALAGUER

Don José María Saura Bastida, Juez de instrucción del partido de Balaguer.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de los objetos cuyas señas se expresan a continuación, los cuales fueron robados durante la noche del 15 al 16 del actual de una cabaña y corral situados en la afueras de Termens (Lérida), propiedad de Juan Bernaus Poch, en virtud de lo cual se instruye sumario con el número 19 de 1935, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los objetos.

Una escopeta de dos cañones, fuégo central, calibre 16, número 2.079, con porta-escopeta nuevo de color cuero avellana.

Una canana con doce cartuchos cargados con perdigones.

Cinco conejos pequeños y uno grande.

Dado en Balaguer a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Luis Calvet.—El Juez, José María Saura.

JO—3957

BARBASTRO

Don José Angós y Graner, Juez de instrucción de esta ciudad de Barbastro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 21 del año en curso, se instruye sumario por lesiones causadas a Estanislao Lafuente Aranda, de cincuenta y cuatro años, soltero, mendigo

ambulante, natural de Valtorres, provincia de Zaragoza, por un individuo de Jaca, llamado Bernardino, también mendigo ambulante, desconociéndose las demás circunstancias, hecho ocurrido en el Refugio de mendigos de Salas Bajas, el día 14 del actual; citándose y emplazándose por medio del presente edicto a dicho lesionado, cuyo actual paradero se desconoce para que en el término de diez días a contar desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de serle ofrecido el ofrecimiento, enterándole del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para el caso de no comparecer se le hace desde luego el ofrecimiento por medio del presente edicto, enterándole del contenido de dicho artículo.

Dado en Barbastro a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Juan Bajo.—El Juez, José Angós.

JO—3958

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en el sumario número 845 de 1927, sobre estafa, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de fecha 18 de Febrero de 1934, número 49, y en la GACETA DE MADRID, fecha 5 de Marzo del propio año, número 69, llamando al procesado Juan Schommer Vellen, toda vez que la superioridad ha sobreseído provisionalmente la causa y, en su consecuencia, dejado sin efecto dicho procesamiento con todas sus consecuencias legales, incluso la declaración de rebeldía del aludido procesado.

Barcelona a 18 de Marzo de 1935. El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—3962

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos del expediente de asignación asegurativa que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 30 de 1933, contra Arturo González Vidal, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 19 de Enero de 1934, llamando a dicho expedientado, las cuales fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de 24 de Febrero de 1934 y GACETA DE MADRID de 17 de Marzo siguiente.

Barcelona, 18 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Costa.—El Juez de instrucción, Juan Corredor.

JO—3964

BARCO DE AVILA

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de instrucción de Barco de Avila y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones conducentes para la busca y rescate de una olla conteniendo 75 a 80 arrobas de patatas, pertenecientes a Bernardo Sánchez Cabrera, vecino de La

Carrera, sustraída la noche del 14 al 15 del actual de la Huerta Rigal, del término de La Carrera, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 9 de este año.

Dado en Barco de Avila a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Cesáreo González.—El Juez de instrucción, Antero Rodríguez.

JO—3970

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día he acordado sean citados por medio de la presente, Manuel González Moreno, que se dice ser vecino de Utiel; Eugenio Pérez Jiménez, de Serradilla de los Llanos; Eugenio Pérez Jimeno, de Salamanca; Ramón Ferreruela Díaz, Aquilino Ferreruela Salazar y Domingo Salazar Ferreruela, que se dice ser vecinos los tres de Zamora, en cuyas localidades no son conocidos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 187 del pasado año, por hurto de caballerías; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Ciudad Rodrigo a 20 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—3975

COCENTAINA

Don José Casasempere y Juan, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Llorca Berenguer, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de esta villa, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada por auto de 7 del actual, dictado en el sumario que con el número 9 de este año se ha seguido en este Juzgado por el procedimiento de la ley de Orden público y por el delito de excitación a la rebelión; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cocentaina a 19 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Estévez.—El Juez, José Casasempere.

JO—3976

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías

que al final se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del 14 al 15 del actual de la finca titulada Los Pradillos, sita en término municipal de Manzanares el Real, propiedad de D. Joaquín Arteaga Echagüe y de Quiterio Esteban Berzal, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Seños de las caballerías.

La de D. Joaquín Arteaga:

Una yegua, pelo castaño, edad catorce años, alzada 1,50 metros, con pelos blancos en el cuello, de haber tenido collera; tiene en la nalga derecha un hierro, sin más señas.

La de Quiterio Esteban:

Otra yegua pelo castaño, edad cinco años, alzada 1,45 metros, tiene una estrella en la frente y unos pelos blancos a los lados del cuello, de la collera; además, está preñada; asegurada en La Mundial, llevando el hierro del Seguro en la nalga derecha, cuyo hierro es un águila a los dos lados, una letra, F, y el número 3.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo.

JO—3977

CORDOBA—DERECHA

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital, en expediente de ejecución de sentencia recaída en sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 110 del año 1934, por muerte, lesiones y daños contra Tránsito Molina Diéguez, ha acordado se cite por medio de la presente y término de diez días, a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al perjudicado D. Eufemio Galera Sánchez, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega de la cantidad que como indemnización ha sido condenada la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., como responsable civil subsidiaria en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Córdoba a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

JO—2978

DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 15 de 1935, se sigue sumario sobre muerte, al parecer natural, e una tal Josefa, de unos sesenta y cinco años de edad, viuda, dedicada a implorar la caridad pública, natural de Gijón, sin que consten más datos, cuya individuo falleció sobre las nueve horas del día primero del actual, en el piso primero de la casa número 27 de la calle de Barrencalle, de esta villa, y desconociéndose quiénes

sean los parientes más próximos de dicha Interfecta, se les ofrece por medio del presente, las acciones del procedimiento en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Durango, 18 de Marzo de 1935.—El Secretario, José de Areitio.—El Juez, Isaac José Medina.

JO—3980

ESTELLA

Don Benito Martínez Montes, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 37 de 1935, sobre muerte de un hombre desconocido, de aspecto mendigo, de unos sesenta a sesenta y cinco años de edad, de 1,670 metros de altura, pelo y barba canosos, compleción delgada, tenía una pequeña herida antigua ya cicatrizada en la parte superior del frontal, vestía americana azul marino con rayas moradas, con etiqueta de sastrería que dice Alvarez, Pamplona, chaleco del mismo color con una medalla cosida al mismo del Corazón de Jesús y Perpetuo Socorro; pantalón de pana roja, calzoncillo blanco con las iniciales H. N. Echarrri, camiseta blanca con iguales iniciales, jersey de lana gris negro, boina negra, alpargatas negras, calcetines negros, tapabocas de cuadros color encarnado, amarillo, marrón y gris; dos pañuelos rayados llevaba en el bolsillo de la americana.

Dicho individuo fué encontrado enfermo en el campo, término Revocadero, de la jurisdicción de Lodosa, el día 28 de Febrero último, y falleció en el Hospital de dicha villa, a consecuencia de meningitis y bronconeumonía tuberculosas, según dictamen de autopsia el 4 del actual.

Y en virtud de lo acordado en referido sumario por proveído de esta fecha, se cita a las personas y parientes del finado que pudieran facilitar datos para su identificación, al objeto de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, instruyendo a los segundos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Estella a 21 de Marzo de 1935. — P. S. M., el Secretario, Luis Bermúdez.—El Juez, Benito Martínez.

JO—3981

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Aniano Alonso Buenapósada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que se hallan vacantes en los Juzgados municipales de Segura de León, Cabeza de la Vaca, Higuera la Real y Valverde de Burguillos, los cargos de Secretario propietario, en el primero, suplentes en los restantes, comprendido en la clase C, del artículo primero del Decreto de 31 de Enero de 1934, cuyos cargos deberán proveerse por concurso previo de traslado entre Secretarios de la indicada categoría.

Lo que en cumplimiento de la disposición citada, en su relación con los artículos cuarto y sexto de dicho Decreto, se anuncia para los que deseen aspirar a dichos cargos, en cualquiera de los Juzgados municipales expresados, diri-

jan sus solicitudes, documentadas y re-integradas en forma a este Juzgado, en el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto en este diario oficial.

Dado en Fregenal de la Sierra a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Aniano Alonso.

JO—3982

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 49 del año 1935, sobre robo de la jumenta que después se reseñará, sustraída en la noche del 18 al 19 del actual de una casilla sita en la finca Los Manantios, de este término, propiedad del vecino de Bienvenida, Jerónimo Alava González, en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión de este partido a mi disposición.

Señas de la jumenta

Burra negra, cerrada, mediana, J. en el hocino y G. A. enlazadas en jamón derecho, bociblanca, recién herrada de las manos, mal esquilada.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Marzo de 1935.—El Secretario, por su mandado, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—3983

HIÑOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza a D. Alfonso de Cárdenas Spínola, mayor de edad, casado, propietario, natural de Belalcázar, el cual ha residido en la indicada villa, así como en Madrid, Córdoba y Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque para prestar declaración en un exhorto dimanante del Juzgado de instrucción de Ecija, sobre lesiones a consecuencia de vicio de automóvil ocurrido el día 16 de Abril del pasado año en la carretera de Marchena a Ecija, y otras diligencias.

Dado en Hinojosa del Duque a 20 de Marzo de 1935.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.—El Juez, José López de Tamayo.

JO—3984

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades procedan a la busca y de-

tención de un individuo de edad avanzada, regular de estatura, más bien grueso, vistiendo blusa larga color piel del diablo y mascota negra, el cual el día 15 del actual vendió una oveja de ilegítima procedencia a la vecina de esta ciudad Carmen Cuevas Rodríguez; poniéndolo, caso de ser habido, en la Prisión del partido a disposición de este Juzgado.

Asimismo, por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño o dueños de referida oveja para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, el cual se le hace por medio del presente, pues así está acordado en el sumario número 111 de 1935, sobre hurto.

Dado en Linares a 18 de Marzo de 1935.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—3987

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresa, y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 114 del año 1935 sobre robo de mercancías del vagón J. 4.790, hecho ocurrido en la madrugada de hoy en la estación de Baeza, de este término.

Asimismo, por medio del presente se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de las partidas sustraídas para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecierles el procedimiento si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace, desde luego, por medio del presente.

Descripción.

Partida número 4.293, de Sevilla a Los Propios, compuesta de un bulto de cola con 54 kilos; y partida número 4.294, de Sevilla a Lumbreras, compuesta de un bulto de aceitunas con 50 kilos.

Dado en Linares a 19 de Marzo de 1935.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—3988

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Pelegrin Garrido, natural de Yeles, provincia de Granada, hijo de Manuel y de Encarnación, de treinta y tres años de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 39, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID,

comparezca en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado, y cavar a efecto el auto de prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 18 de Marzo de 1935.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—3993

MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente, hago saber: Que el día 19 de Marzo del pasado año 1934 le fué sustraída, de su domicilio, al vecino de Villafranca de los Caballeros, Teodoro Martín Blas Sierra, una cabacería asnal, hembra, siendo autor del hurto Valeriano Cañadilla García de la Cruz; y en su consecuencia, ruego a todas las Autoridades y ordeno a sus Agentes, como por el presente se hace a los de la Policía judicial, la busca y rescate de dicho semoviente; y al propio tiempo llamo, cito y emplazo a la persona en cuyo poder se encuentre, por haberla adquirido del Valeriano Cañadilla o por cualquier otra causa, la presenten en las puertas de este Juzgado, dentro del término de quinto día a la publicación del presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madridejos a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Benito García Sánchez.

JO—3995

MONTORO

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Fernando Yélamo Rojo, vecino de esta población y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 25 del corriente año, sobre robo de cerdos.

Dado en Montoro a 21 de Marzo de 1935.—El Juez, Joaquín de Lora López.—El Secretario, Mariano López.

JO—4008

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama al consignatario de la expedición 7.872, de Utrera para Madrid, compuesta de muebles, y peso de 283 kilos, que fué sustraída del tren 1.401, que llegó a esta estación a las nueve del día 9 de Noviembre último, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado y

ofrecerle el sumario número 213 del año 1934 y recibirle declaración en el mismo.

Dado en Montoro a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Joaquín de Lora López.—El Secretario, Mariano López.

JO—4009

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de instrucción de Motilla del Palancar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el número 11 del corriente año, sobre robo de los objetos que después se dirán, cometido, en la madrugada del día 30 de Enero próximo pasado, en el pueblo de Barchín del Hoyo y comercio propiedad de Juan Antonio Cerrillo González, vecino de Buenache de Alarcón, sin que hasta la fecha se conozca el autor o autores del hecho, a quienes se cita para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de ser oídos y proceder, en su consecuencia, a lo que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca, captura, detención y conducción, en su caso, de aquéllos, y asimismo el rescate de los objetos de comercio robados, que después se dirán, poniéndolo todo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Géneros robados.

Dos kilos de café, Legorburo; 14 libras de chocolate, Columba; siete metros de corcoga, para camisas; 11 trozos de otomán, Maqueda y Oliva; cinco camisas de invierno, de cremallera; ocho tapabocas medias mantas, a cuadros; cuatro abrigo de niña, de seda; cinco trozos de pana de varias clases; ocho trozos de algodón, varios, 96 metros; ocho trozos de percal Rius, para lutos, 96 metros; 10 trozos de percal estampado, 120 metros; 12 trozos de percal estampado, de Rius, de color, 125 metros; ocho cortes de traje de lana, para caballero; ocho camisas de color, finas, de otomán; un chal negro; una pelerina de lana, negra; cuatro cortes de colchón de cuti; 155 metros de tela batista, estampada, saldo; varias docenas de medias de seda y algodón para señora; varias docenas de calcetines para caballero y niña; varios artículos de paquetería; 15 trozos de crespón de color, liso, 18 metros; seis chaquetas de pana de cordoncillo para caballero; ocho pares de pana para caballero, pantalones; una docena de camisetas para caballero; 24 varias piezas de camisetas refajos para niña; siete blusas de punto para señora, color liso.

Dado en Motilla del Palancar a 20 de Marzo de 1935.—El Juez, Víctor Serván. El Secretario, Miguel Vallés.

JO—4010

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 23 de 1934, sobre estafa, contra el procesado

Valentín Navarro Silva, se cancelan las requisitorias mandadas publicar con fecha 22 de Enero último, y que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" de 5 de Febrero pasado y "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 8 de los corrientes, en virtud de haber sido habido dicho procesado.

Dado en Olivenza a 19 de Marzo de 1935.—El Juez de instrucción, Antonio Lena López.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—4012

OLVERA

Don Jenaro Carazon y Villalva, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Antonio Castro Amalia, vecino de la ciudad de Málaga, domiciliado en calle Jaboneros, números 21 y 23, que como señas particulares tiene una oreja gacha o más chica que la otra, tratante en caballerías, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, encartado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 138 del año 1933, por hurto de caballerías; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido sujeto, y su ingreso inmediato en prisión, poniéndolo a mi disposición.

Dado en Olvera a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario sustituto, Manuel Soto.—El Juez, Jenaro Carazon y Villalva.

JO—4013

ONTENIENTE

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad de Onteniente y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Bas Vicente, de veintiséis años de edad, hijo de José y Florencia, natural de Mogente, jornalero, de estado casado, vecino de Onteniente que fué, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de García Hernández, núm. 26, de esta población, al objeto de constituirse en prisión, como procesado en la causa número 24 del año 1933, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Juan Antonio Bas Vicente, ingresándolo como preso en el Depósito municipal o Cárcel del lugar en donde fuere habido, a disposición de este Juzgado y a las resultas de la expresada causa.

Dado en Onteniente a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Andrés Basanta.

JO—4014

PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción de este partido del distrito de La Lonja, de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lorenzo Baylera Araiz, natural de Zaragoza, estaba domiciliado en el Hotel Sporting (Cala Mayor), de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la Prisión de este partido para sufrir siete días de privación de libertad por no haber satisfecho la multa de treinta y siete pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, en expediente número 293 de 1934.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido al indicado objeto.

Palma, 20 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Matías Romero Amorós.

JC—4015

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia, la de Sevilla y Cádiz, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cortés Santiago, que aparece ser vecino de Barbate, provincia de Cádiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 233 de 1934 se instruye, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en calidad de preso, provisionalmente,

en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 20 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez de instrucción, Rafael del Río.

JO—4016

REQUENA

Don Juan Cantos y Barbero, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Panach Ferrer, de veintiseis años de edad, de estado casado, natural y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Jesús, en proyecto, número 6, puerta séptima, de oficio chófer, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a los Cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Requena a 22 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Enrique Fagoaga.—El Juez de instrucción, Juan Cantos.

JO—4018

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Tetuán y su partido.

Por el presente, y en virtud de proveído dictado con esta fecha en el ramo de prisión, dimanante de la causa número 400 de 1934, sobre estafa, contra Simón Bembarug, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dictadas contra dicho procesado en la indicada causa con fecha 11 de Octubre del pasado año, así como la requisitoria número 14.895 de la misma fecha inserta en la "Gaceta de Madrid" número 306 de 2 de Noviembre pasado, por haber sido habido el mencionado procesado.

Dado en Tetuán a 20 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Jaime Fernández.—El Juez, Luis Salazar.

JO—4019

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Santander para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" a los penados en la causa seguida en este Juzgado con los números 33 y 34 de 1934, por robo,

Antonio Hernández Jiménez y Miguel Hernández Jiménez, ambos gitanos, de dieciséis años de edad, trahantes, naturales, el primero, de Selaya de Carriedo, y de Solo La Marina, el segundo, en ignorado paradero, a los efectos de la condena condicional; apercibiéndoles con que, de no comparecer, se dejarán sin efecto los beneficios de la condena condicional que les fueron aplicados.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el actual paradero de dichos penados, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Torrelavega a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.—El Juez de instrucción, Luciano de Sande.

JO—4020

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 29 de 1935, se cita a Manuel Vear Vega, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y Dolores, soltero, panadero, natural y vecino de Villanueva de la Concha, que estuvo procesado en los Juzgados de Villacarriedo, en causas números 12 y 15 de 1923 y 28 de 1931, y del distrito del Oeste, de Santander, en causa número 100 de 1923, por delitos contra la propiedad, con el nombre de Melchor Márquez García, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega a prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el actual paradero de dicho individuo y el verdadero nombre del mismo, dando cuenta del resultado de sus gestiones a este Juzgado.

Dado en Torrelavega a 22 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.—El Juez de instrucción, Luciano de Sande.

JO—4021

ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente se cita a José Osuna, de profesión quincallero, ambulante, natural de Hinojosa de Córdoba, de unos veintisiete años de edad, estatura regular, más bien alto, delgado, pelo y barba rubia, viste pantalón de pana de cordón, color miel, chaleco de punto con cremallera, color claro, pelliza color aceituna, bota enteriza, encarnada, con piso de goma y gorra de visera a cuadros, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado

do de instrucción con el fin de ser oído en el sumario que se instruye, bajo el número 48 de 1935, sobre hurto de caballerías.

Dado en Zaira a 20 de Marzo de 1935. El Secretario (ilegible).—El Juez, Adolfo Barredo.

JO—4023

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 49 del corriente año, sobre robo, se dejan sin efecto las requisitorias acordadas publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y la de Valencia y "Gaceta de Madrid", con fecha 16 del actual, por las que se interesaba la busca y captura del procesado Manuel Gutiérrez López (a) "La Cobón", por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 17 de Marzo de 1935.—El Juez, Lino Martín Carnicero. El Secretario, Indalecio Linares.

JO—3882

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 178 de 1934, Enrique Guerrero Ruiz, de cincuenta y un años, hijo de Francisco y de Rafaela, viudo, natural y vecino de Málaga, mecánico, domiciliado últimamente en La Línea, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 18 de Marzo de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—3881

ATIENZA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia del Procurador D. Guzmán Bayona Pardos, en nombre y representación de doña Pilar Martínez Moreno, se emplaza a la demandada doña María Garay de la Vega, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de nueve días improrrogables se persone en este Juzgado para contestar la demanda por la que doña Pilar solicita el beneficio de pobreza para litigar en juicio de testamentaría contra la citada doña María Garay de la Vega, natural de esta localidad y últimamente domiciliada en Madrid, y cinco más.

Dado en Atienza a 20 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JC—372

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres, de fecha 2 de Febrero último, y en la "Gaceta de Madrid" de 6 del mismo, llamando al procesado Tomás Molina Cuéllar, por haber sido hallado en la población de Badajoz, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 385 del año 1934, por el delito de hurto de un reloj de la pertenencia de don Tomás Pulido Pulido, de esta vecindad.

Dado en Cáceres a 19 de Marzo de 1935.—El Juez, Pascual Díaz.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

JO—3884

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Tellez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Campillos D. Benito Sánchez Morillo, el día 16 al 17 del actual, del sitio Cueva, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 17 de 1935.

Señas.

Burro de nueve años, rucio obscuro, alzada pequeña y sin hierros.

Dado en Campillos a 20 de Marzo de 1935.—El Juez, Rodrigo Vivar.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—3885

DON BENITO

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Heliodoro Marcial García Rodríguez, natural de Naval-moral de la Mata, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Pablo y María, relojero ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión para extinguir la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor que le fué impuesta por sentencia que dictó la Audiencia de esta provincia con fecha 7 del mes en curso, y que es ya firme en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 9 del año 1934, por el delito de robo; apercibiéndole que le parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo, ruego a las Au-

toridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y reducción a prisión de dicho procesado.

Dado en Don Benito a 20 de Marzo de 1935.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel. — El Secretario, José Sierra.

JO—3888

IBIZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, y en providencia de fecha 2 del actual, dictada en el juicio de abintestato promovido de oficio por muerte de Margarita Ferrer Castelló, de cincuenta y tres años, ocurrida en el Hospital de esta ciudad el día 30 de Marzo de 1932, sin haber otorgado testamento, expido el presente edicto, por el cual se cita y llama por tercera vez, a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita; haciéndose constar que en el plazo fijado en los anteriores edictos no se ha presentado persona alguna solicitando su derecho a esta herencia.

Ibiza a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—301

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, la cual fué robada en la noche del 18 al 19 del actual al vecino de Iznalloz José Mesa García, del sitio Ventorrillo de Petaca; y, caso de ser habida, así como sus ilegítimos poseedores, serian puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 de 1935, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Burra rucia, de dos años de edad, con lucero pequeño en la frente, descubierta de la estación formada en alto y estrecha, herrada de las manos.

Dado en Iznalloz a 20 de Marzo de 1935. — El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario, Lorenzo Palacio.

JO—3890

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos en concepto de pobre a nombre de doña Mariana Togui Taviro, contra D. Pedro Villalba Zofio y D. Anastasio Lorenzo Blanco, como herederos ambos de D. José Villalba Muñoz, sobre entrega de legados y otros extremos, se sacan a la venta en pública y segunda subasta las fincas embargadas en dichos autos, que son:

Primera. Una tierra en término de Carabanchel Alto, de cabida ocho celemines, equivalentes a 23 áreas y 24 centiáreas, al sitio llamado de la Torta.

Segunda. Una tierra en término de Carabanchel Bajo, sitio de la Dehesas, conocida por La Lorca; de haber una fanega, ocho celemines y 11 estadales.

Tercera. Una tierra situada en término de Carabanchel Bajo y sitio de Las Dehesas, conocida también por La Lorca; de haber fanega y media, igual a 51 áreas y 36 centiáreas.

Cuarta. Una casa en Carabanchel Bajo y su calle del Mediodía, señalada con el número 2 moderno y 7 y 8 antiguos; que ocupa una superficie de 222 metros cuadrados, siete decímetros y 53 centímetros, equivalentes a 2.870 pies cuadrados, con 21 centímetros de otro.

Quinta. Otra casa en Carabanchel Bajo y su calle de la Magdalena, número 24, hoy se denomina de Manuel Cano, número 26; que comprende una superficie de 3.874 pies, equivalentes a 300 metros y 96 milímetros.

Sexta. Un solar en Carabanchel Alto y su calle de la Cruz del Castaño, sin número antiguo ni moderno; tiene una superficie de 330 pies cuadrados, o sean 25,50 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Getafe, se ha señalado el día 3 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 637 pesetas con 50 céntimos para la primera finca, 3.900 para la segunda, 3.075 para la tercera, 41.473 pesetas con 14 céntimos para la cuarta, 15.449 pesetas 79 céntimos para la quinta y 675 pesetas para la sexta de dichas fincas, o sea con la rebaja del 25 por 100 de las respectivas cantidades que sirvieron de tipo para la primera subasta para cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos precios; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de las respectivas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Marzo de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JC—313

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de instrucción número 7, de esta capital, en el sumario seguido por hurto con el número 507 de 1934, se hace saber a Eugenio Forsthoff, que tuvo su domicilio en el Hotel Europa, calle del Carmen, número 12, y cuyo paradero se desconoce, que la Sección tercera de esta Audiencia, por auto de 7 del pasado Febrero, ha acordado, entre otros extremos, se entregue definitivamente al mismo los efectos que fueron ocupados y a su tiempo se le entregaron en concepto de depósito.

Madrid, 21 de Marzo de 1935.—El Juez, Ortiz-Casado. El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—3896

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 34 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José Melgosa García, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle al pago de la indemnización a que ha sido condenado en causa por estafa al perjudicado D. José Martín, de 185 pesetas con 45 céntimos; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Marzo de 1935.—El Juez, Solano.—El Secretario (ilegible).

JO—3899

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, se ha admitido la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Fidel Pérez Minguéz, a nombre de doña Casilda Agustina Cerezo de Grado, contra su esposa, D. José Torres Rodríguez, y acordado conferir traslado de ella al demandado, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, se le practique el emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado D. José Torres Rodríguez, expido la presente en Madrid a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.

JC—309

En dicho Juzgado y mi Secretaría pende pieza separada dimanante de los autos de divorcio promovidos por doña Casilda Agustina Cerezo de Grado, contra D. José Torres Rodríguez; y por providencia de este día se ha

señalado, para que tenga lugar la adopción de medidas que determina el artículo 44 de la ley de Divorcio, el día 20 de Abril próximo, a las diez de su mañana, en el local del referido Juzgado, y acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero del demandado, citarle por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. José Torres Rodríguez, expido la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.

JC—310

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital y mi Secretaría, se siguen los autos incidentales, promovidos por D. Tomás Pajares Alberdi, sobre que se declare pobre en sentido legal, para litigar con D. Rafael Hernández Usera, doña Mercedes González Garriga, hoy sus herederos o causahabientes, y D. Mariano Martín Chico, en autos de menor cuantía, sobre tercia de dominio, en cuyos autos se ha acordado admitir la expresada demanda incidental, confiriéndose traslado a los demandados con emplazamiento, para que en el término de nueve días, comparezcan y la contesten; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, se sustanciará sólo con audiencia del Sr. Abogado del Estado, teniendo a su disposición las copias simples de la demanda en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a D. Rafael Hernández Usera y a los herederos o causahabientes de doña Mercedes González Garriga, mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, se expide la presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 19 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael L. Redondo.

JC—304

OLIVENZA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 75 de 1933, por hurto de caballerías, al súbdito portugués conocido por "Lagartisa", cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde.

Asimismo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Olivenza a 20 de Marzo de

1935.—El Juez de instrucción (ilegible).
El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—3937

ORIHUELA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de menor cuantía, promovidos por D. José Martínez Huertas en concepto de pobre, contra D. Manuel Díez de Rivera y Muro, sobre devolución de parte de una finca y otros extremos, ha acordado emplazar al expresado D. Manuel Díez de Rivera y Muro, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del improrrogable término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente en este periódico oficial, se persone en forma en dichos autos; con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Orihuela a 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, José de Molinuevo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Figueiras.

JC—306

OVIEDO

Don Víctor Covián Frera, en funciones, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Fernández Rodríguez y su esposa Rosa Sánchez Ortiguera, de cuarenta y tres y treinta y un años de edad, respectivamente, vecinos de Oviedo, de profesión jornalero y sus labores, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, si no prestan la fianza exigida en el sumario número 38 de 1935, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referidos procesados; poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 18 de Marzo de 1935.—El Juez, Víctor Covián.—El Secretario, Antonio F. Guiró.

JO—3902

Don Víctor Covián Frera, en funciones, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Augusto Teixeira, de unos veintisiete años de edad, natural de Portugal, vecino que fué de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 102 de 1935, que en el mismo se sigue sobre robo, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 19 de Marzo de 1935.—El Juez, Víctor Covián.—El Secretario, Antonio F. Guiró.

JO—3903

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 28 de 1935, por robo de metálico al señor Cura párroco de Astrain, D. Escolástico Sarasa Burgui, se cita a la joven Jesusa Arizcuren, vecina que fué de dicho pueblo y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de ser oída en citado sumario; apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 21 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—3938

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado Federico Cortés y Cortés que aparece reside por temporadas en Torre del Campo, en unión de una hermana llamada Salud, y otras en Andújar con otra hermana, cuyas demás circunstancias y dentro del término de diez días, si actual paradero se ignora, para que, guientes al de la última inserción en estos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 265 de 1934 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 13 de Marzo de 1935.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—3904

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los autores del robo frustrado, cometido en la tarde de ayer en las habitaciones que D. Vicente Iborra Rubabau y D. Eduardo Monreal Ramón ocupan en la casa número 24 de la calle de Pablo Iglesias, de esta ciudad, ingresándolos en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 28 de este año, sobre robo frustrado.

Dado en Sueca a 18 de Marzo de 1935.—El Juez, Francisco Salmerón. El Secretario, Vicente Moreno.

JO—3939

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado, bajo el número 12 de 1935, sobre lesiones, contra Francisco Bañoa Fernández, vecino que fué de esta ciudad de Valdepeñas y cuyo actual paradero se desconoce, se cita al mismo por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, a fin de hacerle saber la suspensión de condena en dicha causa; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Benavides.

JO—3940

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado Juez de instrucción número 5 de los de esta capital.

Por el presente edicto, acordado expedir en el ramo de situación del sumario número 37 de 1933, sobre estafa, se hace saber a todas las Autoridades, así civiles como militares, que por haber sido habido el procesado Antonio Arcoba Alonso, se deje sin efecto la requisitoria llamando al mismo, que se insertó en la GACETA DE MADRID número 74, correspondiente al día 15 de los corrientes.

Dado en Valencia a 19 de Marzo de 1935.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JO—3941

JUZGADOS MUNICIPALES

ARBOLEAS

Don Patricio García González, Juez municipal de esta villa de Arboleas, provincia de Almería.

Hago saber: Que encontrándose va-

cante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por el término de quince días; pudiendo los aspirantes a la misma dirigir sus instancias, documentadas, a este Juzgado; haciendo constar que el Censo de población es el de 2.810 habitantes, y que el que resulte nombrado no percibirá otros derechos que los señalados en el Arancel.

Dado en Arboledas a 16 de Marzo de 1935. — El Juez, Patricio García.— P. S. M., el Secretario, José A. Bernabé. JO—3908

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias; los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la clase C), conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934, y la dotación sólo consiste en los derechos de Arancel cuando actúe, y que este término municipal tiene 12.693 habitantes de hecho y 13.001 de derecho, según el Censo de 31 de Diciembre de 1931.

Dado en Alcalá de Henares a 18 de Marzo de 1935.—El Juez, Manuel Martín.—El Secretario, Mariano Sánchez. JO—3909

CASTILLO DE GARCIMUÑOZ

Don Domingo Rubio Pérez, Juez municipal de Castillo de Garcimuñoz (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el concurso de traslación anunciado entre Secretarios, se anuncia a concurso con arreglo a lo dispuesto en Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, ante este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio tiene 1.531 habitantes de derecho y 1.531 de hecho, y que el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Castillo de Garcimuñoz a 16 de Marzo de 1935. — El Juez, Domingo Rubio.—El Secretario, Justiniano García. JO—3910

COLMENAR DEL ARROYO

Don Leandro Vega Sánchez, Juez municipal de Colmenar del Arroyo, provincia de Madrid.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, en armonía con las demás disposiciones legales complementarias para que los que se crean con derecho a las mismas puedan solicitarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, procurando que las solicitudes vengán acompañadas de la póliza de la Mutualidad judicial y extendidas en el papel del timbre correspondiente, haciéndose saber que este término consta de 562 habitantes de hecho, y que dichos cargos no tienen otra atribución que la consignada en los Aranceles vigentes.

Colmenar del Arroyo, 1.º de Febrero de 1935.—El Juez, Leandro Vega. JO—3944

BALSA DE VES

Don Santiago Miralles García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado abierto para proveer en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de orden superior y para su provisión, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la Ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez municipal de esta villa.

A efectos del concurso, se hace saber que este Municipio consta de 1.521 habitantes de hecho y 1.538 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel y estar incluidos en la matrícula industrial.

Balsa de Ves, 20 de Marzo de 1935. El Juez municipal, Santiago Miralles. El Secretario interino, Samuel Ruiz. JO—3945

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 78 del año 1935, por amenazas y contra Manuel Pareja Rojas, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Marzo de 1935; el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pareja Rojas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pareja Rojas a la multa de cincuenta pesetas, que

hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio; sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Pareja Rojas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 358 del año 1934, por lesiones y contra Venancio Negreira Pérez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Mayo de 1934; el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Venancio Negreira Pérez, José García Otero e Isidoro Saville Gandoy,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Venancio Negreira Pérez y José García Otero, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas por terceras partes; absolviendo libremente a Isidoro Saville Gandoy y declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Venancio Negreira Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: el Juez (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Andrés Padilla Carrascal, domiciliado en la calle de Castelló, número 6, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 400 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—3948

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.192 de orden del año 1934 contra Casimiro Yagüe López, por amenazas y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Marzo de 1935; el señor don Manuel Montoya Tejera, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casimiro Yagüe López de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Casimiro Yagüe López a la pena de 15 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y expídase, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, el oportuno edicto para que se lleve a efecto su notificación en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya Tejera.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Casimiro Yagüe López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Manuel Montoya.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.123 de orden del año 1934 contra José Hernández Vasallo y otros, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Hernández Vasallo, Jesús Lucas Macho y Agapito Reclusa Iraola, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Hernández Vasallo, Jesús Lucas Macho y Agapito Reclusa Iraola a la pena de 10 pesetas de multa y prisión a cada uno y al pago de las costas del juicio

por terceras partes; expídase el oportuno exhorto acompañado de la cédula correspondiente al Juzgado municipal de Zamora para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado José Hernández, y por lo que respecta a Agapito Reclusa, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agapito Reclusa, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marín. V.º V.º: El Juez municipal, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.089 de orden del año 1934, contra Tomás Pérez Martín, Carmen Luque y Justa Cuesta, por estafa y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Marzo de 1935; el señor D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciado, Tomás Pérez Martín, Carmen Luque Ramos y Justa Cuesta Aguilera, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Pérez Martín y Carmen Luque Ramos a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel y al pago de las costas del juicio, por terceras partes; se absuelve libremente a Justa Cuesta Aguilera, así como a los dos condenados, de la falta de escándalo, con la declaración de la otra tercera parte de costas de oficio; se decreta el comiso de las dos monedas de cinco pesetas remitidas, a las que se dará el destino prevenido por la ley; y desconociéndose el actual domicilio o paradero de los condenados, comuníqueseles esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Tomás Pérez Martín y Carmen Luque Ramos, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado

do, en Madrid a 12 de Marzo de 1935. El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno, el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 932 de orden del año 1934, contra Luis Fernández Blázquez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Marzo de 1935; el señor Juez municipal del número 7, D. Rafael López de Haro y Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Fernández Blázquez, cuyas demás circunstancias personales ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamiento favorable, al denunciado D. Luis Fernández Blázquez, declarando de oficio las costas; y notifíquese esta resolución al denunciante José Herrero por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciante, José Herrero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

JO—3947

POTRIES

Don Manuel Martínez Ribes, Juez municipal de Potries (Valencia).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y habiendo quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones legales, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y demás documentos pertinentes, debidamente reintegrados, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Gandía.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.200 habitantes de derecho, y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Y para que surta los efectos consiguientes se publica el presente, firmado en Potries a 19 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Manuel M. Ribes.—El Secretario accidental, José Peiró.

JO—3951

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.